BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

Año XLI. — Núm. 11.835

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 15 de Noviembre de 1933

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 161
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.20
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 14 de Noviembre de 1933

Por avisos varios	1.065.—
" anticipo de balances	75.—
" marcas	360.—
" adicional de marcas	440.—
" venta de Boletines y folletos	18.—
Total	$ 1.958.—

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilaciones ordinarias por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 9 de 1933.

Expediente 74 -C- 1933. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Elvira S. Casullo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 10 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 13, resulta que ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos moneda nacional ($ 312.— m|n.) y formulándose el cargo previo;



Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 77 de la 11.584, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m|n.) a doña Elvira S. Casullo, Maestra de la Escuela número 12 del C. E. 15.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1933.

Expediente 34 -L- 1933. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Emma Ferraro de Luchetti, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos moneda nacional ($ 312.— m|n.), y formulándose el cargo del artículo 76 Ley 11.584;

Que por los informes de fojas 12 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que en consecuencia corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 77 de la 11.584 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m|n.) a doña Emma Ferraro de Luchetti, Maestra de la Escuela número 3 del C. E. 7.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1933.

Expediente 8 -O- 1933. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Zulema Pilloni Quiroga de Ortiz, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 14, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 20, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos moneda nacional ($ 312.— m|n.);

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m|n.), a doña Zulema Pilloni Quiroga de Ortiz, Maestra de la Escuela número 14 del C. E. 1.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1933.

Expediente 27 -P- 1933. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Rosa Padoan, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 17 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos moneda nacional ($ 312.— m|n.);

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 77 de la 11.584 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m|n.), a doña Rosa Padoan, Maestra de la Escuela número 9 del C. E. 11.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1933. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933.

30.421. — 2.574. — Dto. Nro. 820. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que las peticionantes se hallan físicamente imposibilitadas para continuar en el ejercicio de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 9 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m|n.) a doña Elvira S. Casullo, Maestra de la Escuela número 12 del C. E. 15.°. (Expediente 6.862 -C- 1933).

2.° — La de fecha 9 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m|n.) a doña Emma Ferraro de Luchetti, Maestra de la Escuela número 3 del C. E. 7.°. (Expediente 6.866 -L- 1933).

3.° — La de fecha 9 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m|n.), a doña Zulema Pilloni Quiroga de Ortiz, Maestra de la Escuela número 14, del C. E. 1.°. (Expediente 6.868 -O- 1933).

4.° — La de fecha 9 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 296.40 m|n.), a doña Rosa Padoan, Maestra de la Escuela número 9 del C. E. 11.°. (Expediente 6.870 -P- 1933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1933. —

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Celso R. Rojas.

Acordando varias pensiones

Buenos Aires, Octubre 9 de 1933.

17-B-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Margarita Bruzera, solicitando pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Juan Bruzera, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 9 resulta que el causante fué jubilado por decreto de fecha 5 de abril de 1910, Ley 4349;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a la peticionante de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de veinticinco pesos con veinte centavos moneda nacional, (25,20 m|n.) a doña Elvira Margarita Bruzera, hija legítima del ex jubilado don Juan Bruzera.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repónganse los sellos. José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1933. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1933.

47-D-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dominga Ferrero de Díaz, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos de don Abel Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 52 y 53 resulta que el causante había prestado vientiún (21) años de servicios de los cuales 18 corresponden a funciones privilegiadas y formulándose el cargo previo y el del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 77 de la 11.584; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 55.08 m|n.) a doña Dominga Ferrero de Díaz, Ramón José Luis, Ricardo Antonio, Dora Dominga, Oscar Roberto, Leandro Hipólito, y Elba Elvira Díaz, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Abel Díaz.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontando el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 % de la misma. Repónganse los sellos. José de Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1933. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1933.

60-D-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Grassi de D'Aloisio, Magdalena, Antonia y Lucía D. Aloisio, solicitando pensión como viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Antonio D'Aloisio, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 18 a 20, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que de conformidad con el artículo 76 de la Ley 11.584, se había el cargo correspondiente;

Que en consecuencia tienen derecho las peticionantes a obtener pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de cuarenta pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 40,42 m|n.) a doña María Grassi de D'Aloisio, Magdalena, Antonia y Lucía D'Aloisio, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Antonio D'Aloisio.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 con 3 % de la pensión. Repónganse los sellos. — José de Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1933. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1933.

63-M-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Cane de Menegazzo, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos del ex jubilado don César Menegazzo, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 15 a 17, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que de conformidad con el artículo 76 de la Ley 11.584, se había formulado el cargo correspondiente;

Que en consecuencia tienen derecho a obtener pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 478,80 m/n.) moneda nacional, a doña Mercedes Cane de Menegazzo, Miguel Enrique Esteban, y Mercedes María Luisa Menegazzo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don César Menegazzo.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 76 de la ley 11.584, con el 3 % de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1933. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933.

30.422. — 2.575. — Dto. númer 821. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 9 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de veinticinco pesos con veinte centavos ($ 25,20 m/n.) moneda nacional, a doña Elvira Margarita Bruzera, hija legítima del ex jubilado, don Juan Bruzera. (Exp. 6898-B-933).

2.° La de fecha 17 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cinco pesos con ocho centavos ($ 55,08 m/n.) moneda nacional, a doña Dominga Ferrero de Díaz, Ramón José, Luis, Ricardo Antonio, Dora Dominga, Oscar Roberto, Leandro Hipólito y Elba Elvira Díaz, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Abel Díaz. — (Exp. 6914-D-1933).

3.° La de fecha 9 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta pesos con cuarenta y dos centavos ($ 40,42 m/n.) moneda nacional, a doña María Grassi de D'Aloisio, Magdalena, Antonia y Lucía D'Aloisio, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio D'Aloisio. (Expte. 6863-D-1933).

4.° La de fecha 9 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 478,80 m/n.) moneda nacional, a doña Mercedes Cane de Menegazzo, Miguel Enrique Esteban y Mercedes María Luisa Menegazzo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don César Menegazzo. — (Expte. 6867-M-1933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Acordando varias pensiones

Buenos Aires, Octubre 17 de 1933.

1-Ll-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Picchetti de Lladó, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos de don Miguel Angel Lladó, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fs. 21, resulta que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 77 de la 11.584; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870; y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de sesenta y un pesos con cuarenta y seis centavos ($ 61,46 m/n.) moneda nacional, a doña Teresa Picchetti de Lladó, Miguel Angel, Jorge Enrique, Haydee Adela y Teresita Josefa Josefa Lladó viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Angel Lladó.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o/o de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1933. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1933.

Expte. 43-M-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Misu, solicitando pensión como hija del ex jubilado don David Misu; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fs. 26, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que de conformidad con el artículo 76 de la Ley 11.584, se había formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 3 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de veinticuatro pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 24,30 m/n.) a doña Josefa Misu, hija del ex empleado don David Misu.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o/o de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1933. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1933.

35-M-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Blanco de Mouriño, solicitando pensión como viuda de don Vicente Mouriño, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 19, resulta que el causante había prestado veinte (20) años de servicios;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 77 de la 11.584; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 58 y 52 de la Ley 4349, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38,40 m/n.) moneda nacional, a doña Ramona Blanco de Mouriño, viuda del ex empleado del Hospital de Clínicas, don Vicente Mouriño.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José de Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1933. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1933.

24-P-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Laura Bergada de Parodie Mantero, por sí y su hijo menor solicitando pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Alfredo Parodie Mantero, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante, y son las únicas pesonas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 18, resulta que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios;

Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, y 77 de la 11.584 por lo que corresponde acordar pensión a los peticionantes en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 35 (II Parte) de la Ley 4349, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de doscientos ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 208,24 m/n.) moneda nacional, a doña Laura Bergada de Parodie Mantero, y Alfredo Ramón Parodie Mantero, viuda e hija legítimo del ex Vice-Rector y Profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, don Alfredo Parodie Mantero.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José de Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras en — Buenos Aires, Octubre 23 de 1933. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1933.

54-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Ampudia Ortega de Pérez, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos de don Juan Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que con los dumentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 18, resulta que el causante había prestado nueves (9) años de servicio que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 4349 se computan por quince años;

Que había contribuído con los descuentos de la ley y formulándose el cargo previo y el del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 in fine de la Ley 4349, 77 de la 11.584, 23 de la 4349; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por lo artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870;

Que por la partida de nacimiento de fojas 3, se comprueba que don Alberto Pérez Ampudia, cumplió la edad de 20 años el 7 de Agosto de 1930, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de veite y nuev pesos con treinta y cinco centavos ($ 29,35 m/n.) moneda nacional a doña Luisa Ampudia Ortega de Pérez, Alberto, Angel Jesús, y Luisa Alejandra Pérez, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Pérez.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, liquidándose la parte correspondiente a don Alberto Pérez Ampudia, hasta el 7 de agosto de 1930, fecha en que cumplió la edad de 20 años; y descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 % de la misma. — Repónganse los sellos. — José de Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1933. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1933.

30432. — 2576. —Dto. N.° 822. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 17 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y un pesos con cuarenta y seis centavos ($ 61,46 m|n.) *moneda* nacional, a doña Teresa Picchetti de Llado, Miguel Angel, Jorge Enrique, Haidée Adela y Teresita Josefa Llado, viuda e hijos legítimos del ex *empleado* de Correos y Telégrafos, don Miguel Angel Lladó. (Expte 69191-Ll-1933).

2.° La de fecha 17 de octubre del corriente año, acordando por *el término* de quince años, pensión de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24,30 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Misu hija del ex jubilado, *don* David Misu. (Expte. 6921-M-1933).

3.° La de fecha 9 del corriente, acordando por el término de quince años pensión de treinta y *ocho pesos* con cuarenta centavos ($ 38,40 m|n.) moned nacional, a doña Ramona Blanco de Mouriño, viuda del ex empleado del Hospital de Clínicas, *don* Vicente Mouriño (Expte. 6920-M-1933).

4.° La de fecha 9 del corriente, acordando por el término de quince años pensión de *doscientos* ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 208.24 m|n. moneda nacional, a doña Laura Bergada de Parodie Mantero y Alfredo Ramón Parodie *Mantero*, viuda e hijo legítimo del ex Vicerector y Profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay don Alfredo Parodie Mantero. (Expte 6869-P-1933).

5.° La de fecha 9 del corriente, acordando por el término de quince años pensión de veintinueve pesos con treinta y *cinco* centavos ($ 29.35 m|n.) moneda nacional a doña Luisa Ampudia Ortega de Pérez, Alberto, Angel Jesús y Luisa Alejandra Pérez, viuda e hijos *legítimos del* ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Pérez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacio*nal* y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Octubre 17 de 1933.

27-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Carabia, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 27, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos sesenta *pesos* (260. m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 7 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia tiene derecho a *obtener* jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|n) moneda nacional, a don Francisco Carabia, ex Mayordomo de la *Escuela* de Comercio Carlos Pellegrini.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 *con el 3 %* de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José De Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas, — *Lázaro* Monteverde.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1933. — B. Velar Irigoyen.

30428. — 2577. — Dto. N.° 823. —

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933.

30428. 2577. Exp. 6941-G-933. Dto. N. 823. - Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su *aprobación* la resolución de fecha 17 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.00 m|n.) *moneda nacional, a don* Francisco Carabia, ex Mayordomo de la Escuela de Comercio Carlos Pellegrini quien renunció el 28 de febrero de 1930; y, oído el señor *Procurador del Tesoro*

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a *la citada* Caja para su conocimiento y demás efectos

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y *MOVIMIENTO* DE FONDOS

Aprobando en todas sus partes el contrato, Bono General, por el que se crea un *empréstito* de £ 13.526.400 al 4 % de interés.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

30288. — 2.578. — De acuerdo con la Ley N.° 11.693, *de* julio 31 de 1933, (Convenio Roca),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el precedente contrato —Bono General— sobre creación de un empréstito a un plazo de veinte años, de un monto nominal *de* £ 13.526.400 (trece millones quinientos veintiséis mil cuatrocientas libras esterlinas), en títulos de deuda pública externa de 4 % de interés, *comenzando* la amortización a los cinco años de su emisión.

Art. 2.° — Comuníquese al Crédito Público Nacional, publíquese, e insértese *en el* Registro Nacional.

Agustín P Justo
FEDERICO PINEDO

Nombrando por un nuevo período Miembros del Crédito Nacional a los señores Dr. Ricardo T. Areco, Dr. Emilio F. Cárdenas y don Cornelio Vivanco con el actual Presidente don Danie A. Solanas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1933.

30047. — 2579. — 393. — Siendo necesario proceder al nombramiento de Miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, que han terminado su mandato, por un nuevo período,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase *por un nuevo* período, Miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, a los señores, doctor Ricardo T Areco, doctor Emilio F. *Cárdenas* y don Cornelio Vivanco; con el actual Presidente don Daniel A. Solanas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín *Oficial* y archívese.

ROCA
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Pilkington Brothers Ltda. — Confirmando resolución ministerial que niega devolución recargo 25 % a "vidrios con alambre para claraboyas".

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933.

30.416. — 2.580. — Expte. 3.920-P 1933. — Dto 249. — Vista la presentación de la firma Pilington Brothers Ltda., en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 2 de agosto ppdo., (R. V. N.° 1.012), que no hace lugar a la de*volución* de lo abonado en concepto de recargo de 25 % aplicado a mercaderías de la Sección Cerámica y Cristalería de la Tabla de Valores —vidrios con alam*bre para* claraboyas— creada por decreto de 21 de julio de 1931, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° del decreto de 15 de septiembre de 1931, prorrogados ambos por la Ley N.° 11.588, atento lo actuado, y,

CONSIDERANDO:

Que, la resolución cuya reconsideración se solicita, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que, en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de agosto del corriente año (R. V. N.° 1.012), recaída en el expediente 6869-P-1932.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Villa y Cía. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución recargo 25 % a vidrios con alambre.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933.

30.417. — 2.581. — Expte. 4511-V 1933. — Dto. N.° 250 — Vista la presentación de la firma Villa y Cía., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 19 de mayo ppdo., (R. V. N.° 653), por la que no se hizo lugar a la devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto d recargo de 25 %, aplicado *en* los términos del Decreto de 15 de septiembre de 1931, prorogado por la ley N.° 11.588, a vidrios con alambre para claraboyas, de los aforados en la *Sección Cerámica* y Cristalería de la Tabla de Valores, creada por Decreto de 21 de julio de 1931 y prorrogado por la misma ley, e introducidos a plaza *por los despachos* que enumera; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 19 del *corriente año*. (R. V. N.° 653), recaída en el Expte. 6739-V-1932.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Constantino Elías. — Reduciendo superficie de terreno en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, instalación casilla-escritorio.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933.

30.418. — 2.584. — Expte. 4.091-C 1933. — Dto. N.° 251. — Vista la presentación del señor Elías Constantino, en la que solicita se reduzca a 4m2, la superficie de terreno *de* 9,18m2 que, por decreto de 8 de agosto ppdo., le fuera concedida en la Dársena Norte del Puerto de la Capital para la instalación de una casilla-escritorio; y resultando de lo actuado que *no* existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 26.250 (183) de 8 de agosto de 1933, en la parte referente a la superficie concedida en arren*damiento* al señor Elías Constantino la que queda reducida a 4 metros cuadrados.

Art. 2.° — Déjanse subsistentes, en un *todo*, las condiciones establecidas en el citado decreto para la concesión de que se trata.

Art. 3.° — La liquidación del arrenda*miento* en base a la nueva dimensión, debe practicarse a partir del 1.° de octubre corriente, fecha desde la cual el recurrente ha dejado de disponer de la *superficie* originaria.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía del Dock Sud de Bs. As. — Negando devolución derechos portuarios

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933.

30419. — 2.583. — Expte. 3709-C 1933. — Dto. N.° 252. — Vista la pre*sentación* de la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital por el cargo N.° 352 (*año* 1930) que ésta le formulara por haberle adjudicado en 50 % del derecho de entrada percibido por pasavante N.° 2459, correspondiente al vapor "Goathland", entrado al puerto de la Capital el día 15 de febrero de 1930; pidiendo asimismo que de no prosperar el reclamo, su denegación se efectúe por *decreto*; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.° 59 de diciembre 22 de 1930, dictado por intermedio de este Ministerio se ha dejado expresamente aclarado que de acuerdo al texto del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha 12 de julio de 1929, no corresponde a la concesionaria el 50 % de los derechos de entrada en todos los casos en que un buque opere en el Dock Sud, como se pretende, y si esos derechos pertenecen a élla y al Gobierno, por mitad, cuando son pagados por los buques destinados a hacer operaciones exclusivas en el Dock Sud;

Que, en consecuencia, constando en autos que el buque de referencia *no* efectuó operaciones exclusivas en jurisdicción del Dock Sud, ya que de ahí pasó al Dique 3 donde realizó operaciones comerciales, el presente *reclamo debe* desestimarse;

Que en cuanto a la resolución de este asunto por decreto, como se solicita, no existe inconveniente en *acordarla*;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha *lugar* a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda. — Dirección de Administración. — *Orden de Pago* de cuentas mayores de $ 5 000 m|n.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933.

Orden de Pago Mensual N. 206 de 1933

06420. — 2.581. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Páguese por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación a los interesados que se detallan a continuación, el importe de los expedientes adjuntos, por los conceptos que en los mismos se mencionan, debiendo imputarse las cantidades respectivas en la siguiente forma:

	m$n.	m$n.
1) Expte. N.° 9691-P-1933. — "Portals Limitada", en concepto de suministro de papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes, a la Caja de Conversión, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de fecha febrero 19 de 1932	8.214.54	

	$ m/n.	$ m/n.
Anexo D. Inciso Unico, Item 99 presupuesto de 1933		8.214.54
2) Expte. N.° 8950-P-1933. — "Portals Limitada", en concepto de suministro de papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes, a la Caja de Conversión, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de fecha febrero 19 de 1932	9.599.40	
Anexo D. Inciso Unico, Item 99, Presupuesto de 1933		9.599.40
3) Expte. N.° 9690-P-1933. — "Portals Limitada", en concepto de suministro de papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes a la Caja de Conversión, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de fecha febrero 19 de 1932	26.822.55	
Anexo D. Inciso Unico, Item 99 Presupuesto de 1933		26.822.55
4) Expte. N.° 9586-C-1933. — A favor de la Dirección de Administración, con cargo, para entregar a la Casa de Moneda con destino a la adquisición de tintas tipográficas y litográficas para la impresión de valores y billetes de banco, de la firma B. Winstone & Sons de Londres, de conformidad con lo dispuesto por S. A. Acuerdo N.° 9 de fecha 29 de marzo de 1933	7.901.42	
Anexo D. Inciso 15, Item 9, Partida 4 del Presupuesto de 1933		4.117.54
Cuenta "Casa de Moneda —Trabajos Especiales— Anticipo Artículo 52 de la Ley 11.671 Materiales"		3.783.88
5) Expte. N.° 9675-D-1933. — Otis Elevator Company, por el suministro y colocación de los ascensores Nros. 5 y 4 en el edificio que ocupa la Dirección de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, el 80 % de $ 25.935.00 m/n. importe proporcional del valor de dichos ascensores	20.748.00	
Anexo D. Inciso 15, Item 14, Partida 2 de la Ley N.° 11.671		20.748.00
6) Expte. N.° 8546-P-1933. — Gerónimo J. Pesce & Cía., por la composición e impresión de la memoria de la Contaduría General de la Nación, anexo a la Memoria de Hacienda, correspondiente al ejercicio de 1931	19.672.50	
Anexo D. Inciso 15, Item 1, Partida 3 del Presupuesto de 1933		9.836.25
Anexo D. Inciso Unico, Item 99 Presupuesto de 1933		9.836.25
7) Expte. N.° 7997-P-1933. — Gerónimo J. Pesce & Cía, por la composición e impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al ejercicio de 1932	6.218.80	
Anexo D. Inciso 15, Item 1, Partida 3 del Presupuesto de 1933.		3.109.40
Anexo D. Inciso Unico, Item 99, Presupuesto de 1933		3.109.40
Total		99.177.21

La presente Orden de Pago Mensual compuesta de (7) siete expedientes, importa la suma de ($ 99.177.21 m/n.) noventa y nueve mil ciento setenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Disponiendo la Conversión de las Cédulas Hipotecarias del 6 % de interés y 1 % de amortización, Series L y Cédula Hipotecaria de 6 %, Serie 1.ª a la 39.ª, inclusive, y de los títulos de las Leyes 4.569, 8.121, 9.648, 10.067, 10.223, 6.492, 11.027, 6.499 y 4.973.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

31.197. —

CONSIDERANDO:

Que el P. E. está facultado para proceder al *rescate* de valores nacionales en virtud del artículo 37 de la Ley N.° 11.821 (Texto definitivo);

Que tienen el carácter de valores nacionales, las cédulas hipotecarias argentinas, emitidas por una institución del Estado y garantidas por la Nación;

Que, por su parte, el Banco Hipotecario Nacional, tiene facultad para aumentar sin limitación en cuanto a cantidad, y en cuanto a tiempo el fondo amortizante de sus propios valores y está autorizado a tener en circulación, cédulas del interés que juzgue conveniente;

Que decretada la conversión de los títulos de deuda pública del 6 y 5 1/2 % en títulos de 5 %, no puede subsistir sin perturbar el mercado de valores la cédula hipotecaria del 6 %, que también es deuda de la Nación, puesto que ésta garantiza su capital y su rédito;

Que la cotización alcanzada por la cédula hipotecaria en la Bolsa de Buenos Aires, ha llegado a la par para varias de las series, no obstante el impuesto que grava los réditos producidos por esos valores;

Que esa cotización de las cédulas en el mercado libre y la venta de los títulos nacionales de 5 % a la par, o arriba de la par, importa el reconocimiento por la plaza de que ha llegado el momento propicio para llevar a efecto la conversión de aquellos papeles y la unificación de éstos con los nuevos títulos nacionales de 5 %;

Que tratándose de una operación de conversión que debe realizarse por el Gobierno y el Banco, es necesario que las autoridades de éste tomen por su parte las medidas del caso, a fin de que se dicte el decreto respectivo;

Que mientras tanto, anunciada la conversión, el Gobierno no puede mirar con indiferencia las compras que hacen los inversores de papeles nacionales a un precio mayor que su valor nominal, pues ello importaría exponerlos a pérdidas que puede y debe evitarse;

Que es justo que al mismo tiempo que el Estado aligera su presupuesto mediante una conversión que disminuye su carga financiera, se contemple la situación de los deudores del Banco Hipotecario Nacional, llevando a éstos el alivio que pueden esperar de la situación del mercado de dinero;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Banco Hipotecario Nacional, procederá al canje de las cédulas del 6 % de interés y 1 % de amortización, series L; Cédula Hipotecaria Argentina 6 %; y 1.ª a 39.ª, de las Leyes Nros. 8.172, 9.155, 10.676, 11.259 y 11.576, por nuevas cédulas del 5 % de interés y 1 % de amortización en las condiciones que se fijarán oportunamente.

Art. 2.° — El Crédito Público Nacional, procederá al canje y unificación de los siguientes empréstitos internos del 5 %:

Ley 4.569	Créd. Arg. Interno 1905
" 8.121- 9.648	" " " 1911
" 9.648-10.067	" " " 1916 a oro
" 10.223	" " " 1917 " "
" 6.492	" " " —
" 11.027	" " " 1920
" 6.499	Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata.
" 4.973	Bonos de Obras de Salubridad.

mediante la emisión de títulos similares a los que se emitirán en virtud del decreto del 11 de Noviembre del corriente año, del 5 % de interés y 1 % de amortización.

Art. 3.° — Para el canje y unificación de los empréstitos de 5 % determinados en el artículo anterior, regirán las mismas disposiciones establecidas en el decreto del 11 de Noviembre ppdo., para la conversión de los empréstitos del 6 y 5 1/2 % de interés.

Art. 4.° — Comuníquese a la Bolsa de Comercio, Banco Hipotecario Nacional, publíquese y pase al Crédito Público Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Mercado Central de Frutos. — Sin efecto de habilitación de depósito en la margen Sud del Riachuelo, para almacenamiento de maderas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

30.503. — 2.585. — Expte. 4725-M 1933. — Dto. N.° 253. — Vista la presentación del Mercado Central de Frutos, en la que solicita se deje sin efecto el Decreto de 2 de septiembre de 1932, por el que se concedió la habilitación con carácter fiscal de un terreno situado en la margen Sud del Riachuelo, para almacenamiento de maderas, y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 8833 (97) de 2 de septiembre de 1932 por el que se concedió al Mercado Central de Frutos la habilitación a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese, tome nota la Dirección de Personal, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombrando personal

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

30.302. — 684. — C. 877. — Vista la propuesta de la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.°, en la Cárcel de Tierra del Fuego, al señor Rodolfo A. Derosa (Mat. 1.222.627, D. M. 21, Cl. 1911).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Reconociendo el derecho a percibir el sueldo a un empleado

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1933.

31.122. - 734. - Vistas las actuaciones del expediente A. 264/933 y el informe de Estadística del que resulta que el recurrente, don Juan Avalos, que era Auxiliar 8.° de la Cárcel de Encausados, fué trasladado al empleo de Ayudante 1.° del Ministerio; atento que no es imputable al peticionario el alejamiento de sus tareas en cuya virtud debe abonársele el sueldo de aquel puesto desde el 1.° de julio hasta la fecha del decreto de traslado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Juan Avalos el derecho a percibir el sueldo correspondiente al empleo de auxiliar 8.° de la Cárcel de Encausados, desde el 1.° de julio último hasta el 6 de octubre ppdo., con imputación a la partida que asigna el presupuesto en vigor para ese cargo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese al Reg. Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a efecto de que se practique la liquidación correspondiente para el pago de los sueldos al nombrado empleado.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Trasladando a dos auxiliares 8os.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1933.

31.123. — 735. — P. 1101. — Vista la presentación de los auxiliares 8os., Antonio N. Bonini y Eduardo Pegazzano, del personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y de la Cárcel de Encausados, y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Auxiliar 8.° del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Antonio N. Bonini (Cl. 1901, D. M. 3, Mat. 001.786), pasará a desempeñar igual empleo en la Cárcel de Encausados, en sustitución de don Eduardo Pegazzano, (Cl. 1904, D. M. 3, Mat. 294.291), que ocupará el empleo que deja aquél.

Art. 2. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Cushamen (Chubut). — Nombrando titular provisional.

Buenos Aires, Octubre .. de 1933.

30.303. — 685. — I. 288. — Vistos: hallándose suspendido en sus funciones el señor Juez de Paz titular de Cushamen (Chubut) y atento a lo informado por la Gobernación de dicho Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, Juez de Paz y Encargado de Registro Civil, titular provisional, de Cushamen (Chubut), al señor José P. Fernández (Cl. 1876, Mat. N.° 1.519.526, D. M. 26).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Junín de los Andes (Neuquén). — Nombrando Juez titular.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

30.304. — 686. — G. 530. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Junín de los Andes (Neuquén), al señor Eduardo J. Montero (Matrícula 1.506.795, Cl. 1895, D. M. N.° 25).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Indulto de un penado.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

30.306. — 687. — Exp. N.° 2004. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Antonio Felisatti y los informes producidos; atento a la conducta ejemplar observada por el peticionario en el Penal y habiendo cumplido la mayor parte de la pena impuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aún de falta cumplir, al penado Antonio Felisatti.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Sociedad Cooperativa Fuerte General Roca Limitada". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

30.496. — 688. — F. 32|933. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Cooperativa Fuerte General Roca Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley N.° 11.388; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas a fs. doce (12) y aceptadas a fs. trece (13), se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la "Sociedad Cooperativa Fuerte General Roca Limitada", constituída en Fuerte General Roca (Río Negro), el 16 de Julio de 1933; y apruébase sus estatutos de fs. dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fs. catorce y vuelta (14 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Centro Montañés". — Aprobando informe de estatutos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

30.497. — 689. — C. 120. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Montañés" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las indicaciones aconsejadas por la Inspección General se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas setenta y nueve vuelta (79 vta.) a ochenta vuelta (80 vta.), con las indicaciones de fojas ciento once vuelta (111 vta.) a ciento doce (112), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Montañés", por la asamblea realizada el 22 de Enero de 1933.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Se nombra Auxiliar 2.° a Antonio S. Dabria.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

30.498. — 690. — P. 978. — Vista la propuesta formulada por el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en sustitución de don Miguel A. Nicola Siri, que renunció, a don Antonio Sixto Dabria (Matrícula 3.818.667, D. M. 61, Cl. 1904), con antigüedad del 1.° de Agosto último.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Nombramientos y promociones

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

30.189. — 5.933. — Visto el presente expediente letra C. 5826|933, (M. G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Comunicaciones: en el inciso 12, ítem 1, Auxiliar 4.°, Adiestrador de Perros de Guerra, al actual Auxiliar 5.° Carlos Echeverría, C. 1897, M. 0.008.797, D. M. N.° 1, y en el inciso 12, ítem 2, Auxiliar 8.°, Encargado del Material de Comunicaciones, al actual Ayudante Mayor del inciso 12, ítem 1, Arturo Cálise, C. 1902, M. 0.008.528, D. M. N.° 1.

Art. 2.° — Promuévanse en la expresada Gran Repartición: inciso 12, ítem 1; a Auxiliar 5.°, Liquidador y Rendiciones de Cuentas, al Auxiliar 6.° Horacio Ireneo Razzani, C. 1905, M. 469.944, D. M. N.° 4; a Auxiliar 6.°, Encargado de Oficina Cargos y Contralor, al Auxiliar 7.° Agapito García, C. 1904, M. 0.008.524, D. M. N.° 1; a Auxiliar 7.°, Guarda Depósito, al Auxiliar 8.° Juan José Rodríguez Lozano, C. 1909, M. 797.857, D. M. N.° 68; a Auxiliar 8.°, Contralor de Inventarios y Cargos, al Ayudante Mayor Roberto Balderiote, C. 1907, M. 335.760, D. M. N.° 3; a Ayudante Mayor, Control de Fichas y Legajos del Personal Civil, al Ayudante Principal Santiago E. Bertelli, C. 1897, M. 524.788, D. M. N.° 4; a Ayudante Principal, Dibujante, al Ayudante 1.° Alejandro Falcón, C. 1907, M. 524.765, D. M. N.° 4; a Ayudante Mayor, Guarda Depósito, al Ayudante Principal José M. Romano, C. 1891, M. 740.527, D. M. N.° 15; a Ayudante Principal, Encargado Mesa de Entrada del Material, al Ayudante 1.° Julio D. Amaya, C. 1903, M. 65.748, D. M. N.° 1.

Art. 3.° — Nómbrase en la citada Dirección General (inciso 12, ítem 1); Ayudante 1os., a los actuales empleados supernumerarios (Mesa de Entrada y Tramitación de Expedientes), Carlos José Fernández, C. 1909, M. 82.496, D. M. N.° 1; (Encargado Depósito), Horacio Javier Dorr Riglos, C. 1910, 101.698, D. M. N.° 1.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

30.186. — 5.934. — Visto el expediente A. 12.846|932, (D. G. P.), los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, a la señora Clara Angélica Casás de Artalejo, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Teniente Coronel Graduado D. Marcos Antonio Vergara, debiéndosele liquidar desde el día 14 de Julio de 1932, fecha en que se presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de Mayo de 1931, (B. M. 2.570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sentencia

Vista esta causa instruída al .... y soldado Luis Alberto Zunini, (C. 1912, D. M. 16, M. 856.668), argentinos, solteros, de 22 y 21 años de edad, pertenecientes al Regimiento de Infantería N.° 6, acusado de haber cometido ...., y "delito que afecta la disciplina", y actualmente en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería .... y ...

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando la parte de la sentencia que ha sido recurrida, que es la que se refiere al soldado Luis Alberto Zunini, (C. 1912, D. M. 16, M. 856.668), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 6 y que condena a este procesado, por haber cometido el delito de insubordinación, fuera de actos del servicio, a la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, inciso 2.°, 638, la última parte en su referencia al inciso 3.° del mismo artículo, 582 y 530 del Código de Justicia Militar, abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo dispone el artículo 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Octubre 10 de 1933. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — Aníbal J. Vernengo, General de División, Vocal. — G. Arancibia, General de División, Vocal. — Enrique S. Fliess, Vicealmirante, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Octubre 10 de 1933. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1933.

29.796. — 5.935. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (R. N.° 65.658|933, "Cde. 2", D. G. P., F. N.° 857|933, "Cde. 3", IV División, D. G. P.), seguida entre otros, al soldado Luis Alberto Zunini (Cl. 1912, D. M. 16, M. 856.668), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 6 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte, N.° 255, inciso a), 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

ROCA
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un "acta-convenio" referente a la conservación del mirador en el edificio ocupado por el Comando de Infantería de la D. 5 y por el D. M. N.° 57.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.

30.264. — 5.936. — Visto este expediente (D. 1564, corresponde 17, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el "acta-convenio" suscrita con los señores San Román y Soba, adjudicatarios de las obras de reparación del edificio que ocupan el Comando de Infantería de la 5.ª División de Ejército y Distrito Militar N.° 57 en Tucumán, (contrato de fecha 24 de Agosto de 1933, aprobado por Decreto número 27.799 del 8 de Septiembre del mismo año, B. M. N.° 9461), relativa a la conservación del mirador, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscrita el día 14 de Octubre de 1933, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores San Román y Soba, referente a la conservación del mirador en el edificio que ocupan el Comando de Infantería de la 5.ª División de Ejército y Distrito Militar número 57 en Tucumán.

Art. 2.° — La aprobación del "acta-convenio" de referencia, no implica alterar el monto total contratado, convenido con los mencionados empresarios de $ 11.088.09 m|n. (once mil ochenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.

30.265. — 5.937. — Visto el presente expediente (letra A. N.° 3919|33, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia, con anterioridad al 30 de Septiembre del corriente año:

En la Dirección General de Aeronáutica: (Inciso 11, ítem 1), del Ayudante 1.°, Auxiliar de Libros, Pedro de Giacomo, C. 1899, M. 769.798, D. M. N.° 2.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo, al ex empleado de esa Gran Repartición, Luis Mario Farina, C. 1909, M. 230.867, D. M. N.° 1.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Confirmación de cargo.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.

30.262. — 5.938. — Visto el expediente P. 2063|933, Rdo. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo que desempeña en la Dirección General del Personal, el Teniente 1.° (R. A.), D. Angel R. Perincioli, Clase 1890, Matrícula N.° 2.041.972, Distrito Militar N.° 2.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.

30.267. — 5.939. — Visto el presente expediente D. N.° 21.610|32, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, al Sargento Isidoro Romano Denoni (C. 1908, M. 1.927.036, D. M. 31), de la Escuela de Infantería, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.

30.270. — 5.940. — Visto el presente expediente T. N.° 66.067|33, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 8 de Marzo del corriente año, al soldado conscripto Juan Teves (C. 1912, M. 1.567.284, D. M. 65), del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, de conformidad a lo dispuesto en el N.° 33, inciso b) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), debiendo la Contaduría General de la Nación efectuar dicha liquidación hasta el 10 de Agosto de 1934, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.

30.271. — 5.941. — Visto el presente expediente E. N.° 65.941|33, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 9 de Septiembre del año 1932, al ex soldado conscripto Rodolfo M. Echaide (C. 1911, M. 0.922.409, D. M. 17), de la Escuela de Infantería, de acuerdo con lo prescripto en el art. 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, de conformidad a lo dispuesto en el N.° 33, inciso b) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), debiendo la Contaduría General de la Nación efectuar dicha liquidación hasta el 22 de Septiembre de 1934, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de reconocimiento de un Expedicionario al Desierto.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.

29.754. — 5.942. — Visto el expediente P. 1757|929, Cde. 2, (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Agosto de 1916, se presenta el Teniente Coronel (R. A.), D. David B. Peña, solicitando ser reconocido como Expedicionario al Desierto, invocando haber desempeñado una comisión a las fronteras de Cuyo, llevando correspondencia reservada del Exemo. señor Presidente de la Nación, General D. Julio A. Roca.

Que de las actuaciones producidas no se comprobó que el recurrente estuviera comprendido en los beneficios de las Leyes Nos. 1.120 y 1.628, motivando esta situación la Resolución de fecha 17 de Octubre de 1916, inserta en el Boletín Militar N.° 4596, 1.ª Parte.

Que con fecha 15 de Enero de 1929, es decir, casi 13 años después, se presenta el causante pidiendo reconsideración a la Resolución por la cual no se hizo lugar a su solicitud, arguyendo que se le había dado distinta interpretación a las Leyes 1.120 y 9.675, en razón de que casos análogos al suyo habían sido resueltos favorablemente.

Que en las nuevas actuaciones producidas a raíz de esta solicitud de reconsideración, concurren los mismos fundamentos que se invocaron en la Resolución denegatoria anterior y motivaron la de fecha 10 de Octubre de 1929, inserta en el Boletín Militar N.° 8327, 1.ª Parte, desestimando la solicitud del causante y confirmando la Resolución anterior.

Que con fecha 4 de Agosto de 1932, el causante se presenta nuevamente pidiendo reconsideración a las Resoluciones anteriores, reproduciendo los mismos fundamentos que expuso en su presentación anterior y agregando antecedentes de una segunda expedición que manifiesta haber desempeñado a los Andes.

Que de todas las actuaciones producidas no se ha comprobado que el recurrente haya tomado parte activa en las expediciones determinadas en los números 36 y 37 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), ni en sus comisiones desempeñadas haya permanecido el tiempo mínimo que determina el N.° 34, inciso b) de la Reglamentación de la Ley N.° 9.675, (R. L. M. 4), y concordando con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por el Teniente Coronel (R. A.), D. David B. Peña, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.

30.272. — 5.943. — Visto el expediente S. 28.592|931, Cde. 4, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año la licencia que tiene acordada para residir en Italia, por Decreto de fecha 17 de Agosto de 1932, (B. M. N.° 9146, 1.ª Parte), la pensionista militar señorita Anita Susini.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.

30.266. — 5.944. — Visto las constancias de este sumario e informaciones, de las que resulta:

1.° Que el Maestro de Banda de Guerra de 2.ª Erazmo Leguizamón (C. 1905, D. M. 30, M. 1.870.555), del 1er. Batallón de Ferrocarrileros (Expte. L. N.° 14.095|930, D. G. P., L. N.° 320|930, IV División, D. G. I.), ha cometido deserción calificada, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea el día 8 de Julio último, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que los soldados Diego Ríos (C. 1912, D. M. 24, M. 1.466.797), del Regimiento de Infantería N.° 5 (Expte. R. N.° 66.106|933, D. G. P., R. N.° 1454|933, IV División, D. G. P.), Pablo Oro (C. 1910, D. M. 49, M. 3.135.644), del Regimiento de Infantería N.° 15, (Expte. O. N.° 66.087|933, D. G. P., O. N.° 1419|933, IV División, D. G. P.), Mario Raúl Vidal (C. 1912, D. M. 1, M. 166.651), de la Escuela de Caballería (C. 2), (Exp. V. N.° 66.102|933, D. G. P., V. N.° 1448|933, IV División, D. G. P.), José Lamas (C. 1909, D. M. 4, M. 779.266), del 1er. Batallón de Ferrocarrileros (Expte. L. N.° 65.940|933, "Cde. 1", D. G. P., L. N.° 173|931, IV División, D. G. P.), Rodolfo Mario Caffieri (C. 1912, D. M. 68, M. 825.484), del II Grupo de Artillería a Caballo (Expte. C. N.° 66.069|933, D. G. P., C. N.° 1387|933, IV División, D. G. P.), y Mariano Martín Pereyra (C. 1912, D. M. 23, M. 1.367.874), de la Escuela de Artillería (Exp. P. N.° 66.082|933, "Cde. 1", D. G. P., P. N.° 1412|933, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sean en fechas 31 de Julio, 30 de Junio, 2 de Septiembre, 23 de Mayo, 1.° de Junio y 24 de Agosto, del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

3.° Que el soldado Ramón Severo Gordillo (C. 1910, D. M. 60, M. N.° 3.767.298), del Regimiento de Infantería N.° 18 (Exp. G. N.° 66.042|933, D. G. P., G. N.° 1353|933, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea el día 9 de Julio último, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 710 del mismo Código;

4.° Que el soldado Custodio Caro (C. 1912, D. M. 58, M. 3.660.245), del Regimiento de Artillería Montada N.° 5 (Exp. C. N.° 66.119|933, D. G. P., C. N.° 1472|933, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, o sea el día 30 de Julio del año en curso, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya referido Código;

5.° Que el soldado Juan Corica (C. 1912, D. M. 4, M. 546.011), del Regimiento de Artillería Montada N.° 1, (Exp. C. N.° 66.095|933, D. G. P., C. N.° 1435|933, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea el día 28 de Agosto último, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, y 707 del precitado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al Maestro de Banda de Guerra de 2.ª Erazmo Leguizamón, quien queda destituído de su empleo de suboficial, doce meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código, a cuyo término será dado de baja (N.° 277, inciso c, de la mencionada Reglamentación);

A los soldados Diego Ríos, Pablo Oro y Mario Raúl Vidal, 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en la unidades a que pertenecen;

A los soldados José Lamas, Rodolfo Mario Caffieri y Mariano Martín Pereyra, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en las unidades a que pertenecen;

Al soldado Ramón Severo Gordillo, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Al soldado Custodio Caro, 5 días de calabozo y cuarenta y cinco días de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Al soldado Juan Corica, cincuenta días de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que le hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Diego Ríos, Mario Raúl Vidal, José Lamas, Mariano Martín Pereyra y Custodio Caro, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese este sumario e informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

30.291. — 5945. — Visto el expediente I. 3765|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese con anterioridad al día 16 de septiembre de 1933, la pensión mensual de ($ 720.— m|n.) setecientos veinte pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Cornelio Ibarra García, a su viuda, doña María Teresa Cuadros de Ibarra García e hija soltera señorita María Teresa Ibarra García.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

30.292. — 5946. — Visto el expediente N. 3440|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese con anterioridad al día 14 de julio de 1933, la pensión mensual de ($ 146,60 m|n.) ciento cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Cirujano de Regimiento D. Fidel Novillo Agüero, a su hija soltera señorita María Elvira Novillo Agüero.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Cesantía, promociones y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

30.188. — 5947. — Visto el presente expediente (letra Z N.° 3882|33, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, con anterioridad al 15 de septiembre del corriente año, por encontrarse comprendido en el inciso 1.° del N.° 34 bis, del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61, II Edición), en la Dirección General de Aeronáutica, (inciso 11, ítem 1), al Ayudante Mayor, Ayudante Contabilidad de Talleres, Adolfo Pedro N. Zalazar, clase 1896, M. 489.838, D. M. N.° 4.

Art. 2.° — Promuévense en su reemplazo, al actual Ayudante Principal, Auxiliar de Libros de la Sección Vuelos, Alberto César Forani, clase 1909, M. 0.037.735, D. M. N.° 1, y en lugar de éste, al Ayudante 1.°, Escribiente Dactilógrafo, Ernesto Mercader, clase 1910, M. 475.396, D. M. N.° 4.

Art. 3.° — Nómbrase en la citada Gran Repartición (inciso 11, ítem 1), Ayudante 1.°, Escribiente Dactilógrafo, al ex empleado Jorge Agustín Rongo, clase 1914, M. 131.230, D. M. N.° 1.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sentencia

En la Ciudad de Córdoba, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y tres, reunido en Acuerdo Extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, con el objeto de proceder a la vista y fallo de esta causa, seguida al soldado Florentino Melchor Tamer, clase 1912, matrícula 3.773.598, D. M. 60, argentino, soltero de 21 años de edad, de profesión abastecedor, perteneciente al Regimiento de Infantería número 18, en prisión preventiva en el Depósito de Procesados Militares de la Cárcel de Encausados de esta Ciudad, acusado de "delito que afecta el servicio"; .... y ....

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército—

Falla:

Imponiendo al soldado Florentino Melchor Tamer, el castigo de ocho meses de confinamiento, por haber cometido la falta de infracción de los deberes del centinela, prevista y penada por el artículo 676, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, y la falta concurrente de deserción simple reiterada, prevista en el artículo 704 y penada en el 710 del mismo Código, conforme a los artículos 574, 537, inciso 6.°, 542, 543 y 544 del Código de Justicia Militar, abonándosele la prisión preventiva, según el artículo 578 del mismo. — Firmados: Walfrido Arce, Coronel, Presidente. — Alberto Garzón, Teniente Coronel, Vocal. — Carlos Adinet, Teniente Coronel, Vocal. — Oscar Durañona, Mayor, Vocal. — José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Ante mí: Abelardo Rivanera, Teniente, Secretario. — Es copia del original que corre agregado en autos. — Córdoba, septiembre 12 de 1933. — Abelardo Rivanera, Teniente Secretario. — V.° B.°: W. Arce, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1933.

30.185. — 5948. — Vista la precedente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Ciudad de Córdoba, en la causa (T. N.° 65.721|933, "Cde. 1", D. G. P., T. N.° 947|933, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Florentino Melchor Tamer (C. 1912, D.M. 60, M. 3.773.598) perteneciente al Regimiento de Infantería número 18, y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente (número 255, inciso a) 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a) en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la adquisición de una máquina de afilar "automática", accesorios y 12 sierras con destino al Arsenal "San Lorenzo".

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933.

30.444. — 5949. — Visto el expediente A. L. 4840|933, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el cual solicita autorización para adquirir una máquina de afilar "automática", modelo B., dispuesta para el afilado de sierras circulares, accesorios y (12) doce sierras de repuesto con destino al Arsenal de San Lorenzo; considerando que es indispensable efectuar el gasto, encontrándose esta adquisición encuadrada en el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley número 428 de Contabilidad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para que adquiera a la casa Negroni Hermanos, Cía. Rosario:

		$ m|n.
1	máquina de afilar "automática", modelo B., dispuesta para el afilado de sierras circulares, en	1.385.—
6	piedras esmeril de repuesto, forma plato, de 220 mm de diámetro, a $ 6.00 moneda nacional, c|u.	36.—
6	piedras esmeril de repuesto, para ranuras rompe virutas, a $ 6.00 m|n., c|u.	36.—
1	herramienta para tallar las piedras, en	9.50
12	sierras provistas cada una de varios dientes de repuesto, a $ 130.— moneda nacional, c|u.	1.560.—
		3.026.50

Art. 2.° — La suma de ($ 3.026,50 m|n.) tres mil veintiséis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que asciende esta compra, se imputará al inciso 29, ítem 7, partida 11 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado.

Autorizando la adquisición de pintura marca "Cement Dupont", destinada al Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933.

30.321. — 5950. — Visto este expediente (L. 1250|24, corresponde 4287, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para adquirir el material de pintura necesario para pintar los zócalos con revoque hidráulico de las dos cuadras dobles para tropa del Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que de los ensayos efectuados por la Dirección General de Ingenieros, se desprende que la pintura marca "Cement Dupont", es la más conveniente, por su precio y calidad, para ser empleada sobre revoques hidráulicos ejecutados con cemento;

2.° Que por razones de economía y urgencia es conveniente que los mencionados trabajos de pintura sean ejecutados por administración, por intermedio de la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, a efectuar la adquisición de pintura marca "Cement Dupont", en la cantidad necesaria para pintar a tres manos los zócalos con revoque hidráulico de las dos cuadras dobles para tropa del Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay, invirtiendo en dicha adquisición hasta la suma de $ 4.896 m|n. (cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de $ 4.896 m|n. (cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos moneda nacional), acrecida en pesos 734,40 m|n. (setecientos treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de $ 5.630,40 m|n. (cinco mil seiscientos treinta pesos con cuarenta centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 10, Cuenta unificada número 11, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1933 (Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de marzo de 1933, B. M. N.° 9317, 1.ª Parte).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando acta-convenio relativa a la ejecución de modificaciones y trabajos adicionales en las obras que se efectúan en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933.

30.322. — 5951. — Visto este expediente (H. 587, corresponde 67, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta-convenio que ha suscrito con el señor Carlos Vicente Augustoni, adjudicatario de la construcción de tres locales en el Depósito Principal y de un edificio destinado a Laboratorio en el Hospital Militar Central (contrato de fecha 27 de abril de 1933, aprobado por decreto número 21449 de fecha 10 de mayo del mismo año, B. M. N.° 9363 y última acta-convenio aprobada por decreto número 27800, de fecha 8 de septiembre de 1933, B. M. N.° 9461), referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales de terminación en los mencionados edificios; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 28 de septiembre de 1933, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Carlos Vicente Augustoni, referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales de terminación en la construcción de tres locales en el Depósito Principal y de un edificio destinado a Laboratorio en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — La suma de $ 27.947,11 m|n. (veintisiete mil novecientos cuarenta y siete pesos con once centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste-alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora aumentada a la cantidad de pesos 30.426,16 m|n. (treinta mil cuatrocientos veintiséis pesos con diez y seis centavos moneda nacional), por el agregado de la suma de $ 2.479,05 m|n. (dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — La suma de $ 2.479,05 m|n. (dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con cinco centavos moneda nacional), importe de las obras que se autorizan, acrecida en pesos 371,85 m|n. (trescientos setenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 2.850,90 m|n. (dos mil ochocientos cincuenta pesos con noventa centavos moneda nacional), que se imputará durante el presente ejercicio económico al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 10 del Presupuesto de 1933 (Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de marzo de 1933, B. M. N.° 9317, 1.ª Parte).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando acta-convenio relativa a la ejecución de modificaciones y trabajos adicionales en las obras que se efectúan en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933.

30.491. — 5952. — Visto este expediente (H. 2930|27, corresponde 661, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta-convenio que ha suscrito con los empresarios señores Nicolás Seminara y Compañía, adjudicatarios de la "construcción de cinco pabellones" (estructuras antisísmicas de hormigón armado, obras completas), con destino al Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Mendoza, (contrato de fecha 14 de marzo de 1928, aprobado por decreto de fecha 17 de abril del mismo año, B. M. N.° 7915; acta aclaratoria de fecha 21 de mayo de 1928, aprobada por decreto de fecha 22 de junio del mismo año, B. M. N.° 7968; acta-convenio de fecha 26 de junio de 1930, aprobada por decreto de fecha 18 de mayo de 1931, B. M. N.° 8779; acta-convenio de fecha 2 de febrero de 1933, aprobada por decreto número 16.964 de fecha 10 de febrero del mismo año, B. M. N.° 9293 y acta-convenio de fecha 17 de agosto de 1933, aprobada por decreto número 27.717 de fecha 7 de septiembre del mismo año, B. M. N.° 9461), referente a diversas modificaciones a introducir en las obras mencionadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscrita con fecha 9 de octubre de 1933, entre el señor Director General de Ingenieros y los empresarios señores Nicolás Seminara y Compañía, referente a diversas modificaciones a introducir en la construcción de los cinco pabellones (estructuras antisísmicas de hormigón armado, obras completas), en el Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Mendoza, las que importan una economía de $ 1.637,94 m|n. (un mil seiscientos treinta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de $ 642.757,56 m|n. (seiscientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste-alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 641.119,62 m|n. (seiscientos cuarenta y un mil ciento diez y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de $ 1.637,94 m|n. (un mil seiscientos treinta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), que importa la economía que origina el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General de Gobierno de la

Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Manteniendo una resolución denegatoria de los beneficios de la Ley 11.412

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933.

30.490. — 5953. — Visto el expediente M. 29.228|929, Cde. 41, (D. G. P.), iniciado por la señora María Teresa Reyes Oribe de Menéndez, en el que solicita reconsideración de la resolución del 12 de mayo ppdo., por la cual le fueron denegados los beneficios de la Ley 11.412, que solicitó invocando el carácter de nieta viuda del Brigadier General D. Ignacio Oribe y la circunstancia de haber sido éste Guerrero de la Independencia, y

Considerando:

Que por la mencionada resolución no se hizo lugar a lo solicitado por no corresponder, en razón de que por la documentación presentada por la recurrente, no se ha comprobado que el causante por el cual solicita pensión, haya formado parte de alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia Argentina entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825;

Que en esta presentación, la recurrente no aporta nuevos antecedentes que hagan variar el criterio sustentado en la resolución de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la resolución de fecha 12 de mayo del corriente año, por la cual le fueron denegados los beneficios de la Ley 11.412, a la señora María Teresa Reyes Oribe de Menéndez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Alta

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933.

30.492. — 5954. — Vista la propuesta formulada por el señor Auditor General de Guerra y Marina, expediente reservado L. 2049-933 (D. G. P.), el orden de mérito obtenido (B. M. N.° 9260 1.ª Parte), habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo Jurídico Militar, como Auditor Auxiliar de 1.ª "en comisión", al abogado D. Juan Alberto Lagalaye (clase 1902, Distrito Militar N.° 1, matrícula 5.127).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933.

30.489. — 5955. — Visto el presente expediente K. N.° 15.640|29, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 25 del decreto de fecha 31 de diciembre de 1929 (B. M. N.° 8403, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro temporario, por inutilidad, el ex soldado conscripto Andrés Kloster (C. 1908, M. 1.542.340, D. M. 65), de la Escuela Superior de Guerra, debiendo ser retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Dejando sin efecto un decreto de retiro

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933.

30.325. — 5956. — Visto el presente expediente Z. N.° 37.133|33 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 14 de febrero de 1924 (B. M. N.° 6597, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario, por inutilidad, al ex soldado conscripto Raimundo Zapata (C. 1902, M. 2.283.732, D. M. 35), por haber resultado en el nuevo examen practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, apto para todo servicio.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aprobando la adquisición de una partida de papel efectuada por la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

30.517. — 5957. — Visto el expediente Ad. 51.028 (D. G. A.), A. 5979|933 (M. de G.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la adquisición que ha efectuado de acuerdo a lo establecido en el inciso B. del artículo 1.° del decreto de fecha 29 de diciembre de 1932, inserto en el B. M. 9257, 1.ª Parte, y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a las casas y a los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Casa Hutton—	
(5000) cinco mil hojas de papel 76 x 112, 56 kilos medio hilo, según muestra presentada, al precio de ($ 65.— m|n.) sesenta y cinco pesos m|nal., cada mil hojas . . .	325.—
Por pago al contado con 5 o|o de descuento o a 5 meses de plazo.	
Casa Luis Pomini—	
(50.000) cincuenta mil hojas de papel de 72 x 92, 40 kilos medio hilo, tipo B. según muestra presentada, al precio de ($ 36,24 m|n.) treinta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, cada mil hojas	1.812.—
(100.000) cien mil hojas de papel 72 x 92, 28 kilos obra, tipo B., según muestra presentada, al precio de ($ 24,88 m|n.) veinticuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, cada mil hojas	2.488.—
Neto a 30 días fecha factura o a 5 meses con 7 o|o de interés anual.	
Total	4.625.—

Art. 2.° — La suma de ($ 4.625.— m|n.) cuatro mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional, importe total de las adquisiciones que se aprueban en el artículo anterior, será imputada al inciso 29, ítem 6, partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aprobando un contrato de obras relativo a la ejecución de trabajos complementarios en el Hospital Militar Divisionario en Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

30.518. — 5958. — Visto este expediente (H. 2930|27, corresponde 685, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el contrato de obras que ha suscrito con los señores Nicolás Seminara y Compañía, para la ejecución de las obras complementarias en el Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto en el decreto número 30.037 de fecha 20 de octubre de 1933, (B. M. N.° 9497); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de obras suscrito el día 24 de octubre de 1933, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Nicolás Seminara y Compañía, para la ejecución de las obras complementarias en el Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Mendoza y cuyo monto asciende a la suma de $ 128.793.28 m|n. (ciento veintiocho mil setecientos noventa y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional).

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Alta

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

30.524. — 5959. — Visto el expediente C. 37.380|33, Cde. 7, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Colegio Militar, en la categoría de becado y con anterioridad al 14 del corriente, al cadete Carlos Augusto Ruchti (clase 1914, M. 0.132.346, D. M. 1), del 2.° año de estudios, de acuerdo con lo determinado por el N.° 9 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

30.526. — 5960. — Visto el presente expediente M. N.° 38.743|33, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 9 de septiembre del corriente año, al Sargento Ayudante, Piloto Militar, Román Angel Mateo (clase 1899, M. 0.740.486, D. M. 15), de la Base Aérea Militar "El Palomar", con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veinticinco años y tres meses (25 años y 3 meses).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias. — Estableciendo atribuciones que corresponden a las Obras Sanitarias con respecto a licitaciones para materiales y su adjudicación.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1933.

30.307. — 2923. — Expte. 12.038-V-1933. — Visto la reclamación formulada por diversas firmas productoras y fabricantes de plomo, a raíz de la licitación pública para provisión de materiales efectuada por las Obras Sanitarias de la Nación con fecha 14 de junio ppdo.;

Teniendo en cuenta que los recurrentes en las presentaciones que corren agregadas impugnan la validez de la expresada licitación y piden se declare la nulidad de la misma fundándose: a) En que, a su juicio, el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación carece de facultades para resolver por sí la adjudicación de las licitaciones que lleva a cabo, debiendo recabar en cada caso, la aprobación de las mismas por el Poder Ejecutivo, y b) En que no se ha cumplido, al realizarse la aludida licitación, con lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de marzo de 1922 y disposiciones concordantes en cuanto establece que las propuestas de artículos o efectos provenientes del extranjero se tomarán en cuenta computando siempre el pago de derechos de Aduana cuando concurran proponentes de productos iguales o similares provenientes de la industria nacional, y

Considerando:

Que, en lo concerniente al primer punto, o sea a la supuesta carencia de facultades por parte del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, la Ley Orgánica de la repartición número 8889, confiere al mismo, entre otras atribuciones, las contenidas en el artículo 4.°, inciso b), que dice: "Celebrar convenios de compraventa o locación de bienes muebles o inmuebles, así como los contratos para adquisiciones de materiales o ejecución de obras con licitación pública o sin ella, de acuerdo con la Ley de Contabilidad"; y por el artículo 5.° se dispone que esas facultades sean ejercidas "con aprobación del Poder Ejecutivo o en virtud de autorizaciones por él acordadas con anterioridad". En la reglamentación de la ley aprobada por el decreto de fecha 23 de abril de 1925 y que rije en la actualidad, se establece en el artículo 2.°, inciso d) la atribución al Directorio para "intervenir en toda venta o adquisición de especies que exceda a la suma de cinco mil pesos moneda nacional, cumpliendo los requisitos que establece la Ley de Contabilidad; aprobar los pliegos de condiciones que debe servir de base a las licitaciones y resolver la adjudicación dentro de las *sumas autorizadas por el Poder Ejecutivo* en el presupuesto aprobado". El inciso f) del mismo artículo, lo autoriza para intervenir en la contratación de obras, pero establece que en estos casos la adjudicación debe ser hecha por el Poder Ejecutivo;

Que las disposiciones del decreto reglamentario, son, pues, distintas según se trate de contratos de venta o adquisición de especies, que corresponden al rubro Explotación de Obras, o bien se refieran a contratación de éstas. En el primer caso, aprobado el presupuesto de la Administración de las Obras Sanitarias por el Poder Ejecutivo y fijada la suma máxima global a gastar, puede ella por sí efectuar las licitaciones y adjudicarlas, siempre que en el conjunto de sus montos no se exceda la suma autorizada. En el segundo caso, es el Poder Ejecutivo quien debe decidir la adjudicación;

Que estas facultades otorgadas al Directorio de las Obras Sanitarias, no son amplias, sino condicionadas y sólo las ejerce por delegación del Poder Ejecutivo, debiendo observar en los convenios celebrados en uso de ellas las prescripciones legales y las reglas que éste dicte;

Que siendo estas disposiciones las actualmente en vigor, no es admisible, por otra parte, la invocación que hacen los recurrentes del decreto de fecha 5 de

noviembre de 1917, que derogó el de octubre de 1912 que contenía análoga autorización, pues estas facultades han sido otorgadas en términos precisos y claros, por un acto de Gobierno posterior, el decreto del Poder Ejecutivo de abril de 1925;

Que no cabe tampoco admitir las otras objeciones que aducen contra esa autorización desde que ella ha sido establecida como complemento del citado artículo 5.° de la Ley, que exigía ese requisito, y "con el fin de facilitar y abreviar los trámites en beneficio de los importantes y cuantiosos servicios e intereses confiados a la repartición"; como se expresa en los considerandos del decreto citado;

Que tanto la Procuraduría del Tesoro como la Procuraduría General de la Nación, han considerado, en anteriores dictámenes (Expediente 12.423-M-1931), que la autorización de referencia acordada a las Obras Sanitarias no afectaba las facultades de contralor que competen a la Contaduría General; y

Que, a mayor abundamiento, procede recordar también que las adquisiciones a que se refiere la licitación impugnada encuadran en las autorizaciones de gastos contenidos en el presupuesto general de la repartición, debidamente aprobado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 8889;

Que en lo concerniente a la segunda cuestión planteada por los recurrentes, que se refiere al incumplimiento, por parte de las Obras Sanitarias de la Nación, a lo dispuesto en el decreto de fecha 23 de marzo de 1922—ratificado por Acuerdo de diciembre 5 de 1930,— resulta de lo actuado haberse incurrido, efectivamente, en la omisión del requisito establecido en el mismo para los casos en que concurran proponentes de artículos provenientes de la industria nacional en competencia con productos extranjeros; y que esa omisión ha sido deliberada, cohonestándola el Directorio de la repatición con la tesis sustentada por el mismo en estas y en otras actuaciones, de no ser aplicable aquella disposición a las Obras Sanitarias, por entender, según expresa, que la misma contraría lo preceptuado por la Ley número 11.281, en cuanto ésta libera expresamente a los materiales destinados a obras públicas del pago de derechos de Aduana;

Que a este respecto y en razón de la supremacía que sobre todas las ramas de la administración ejerce el Poder Ejecutivo de acuerdo con sus facultades constitucionales, cabe señalar, que no habiendo sido derogados los citados decretos y atento al carácter general de sus disposiciones, a ellos deben ajustarse todas las reparticiones públicas sin que sea óbice la posible autarquía que deben tener;

Que tampoco ha podido ser motivo de incumplimiento de las disposiciones citadas, lo preceptuado en la Ley 11.281, sobre exoneraciones de derechos de los materiales para obras públicas, porque, la computación de los mismos que establecen los decretos mencionados, juega solamente para la comparación de precios, de forma que si efectuada ésta, la adjudicación definitiva correspondiera a artículos que sufrieron ese cómputo, el descargo de los derechos debe hacerse entonces efectivo, principio éste que ha sido ya establecido por el Poder Ejecutivo en el decreto de fecha 7 de julio ppdo., correspondiendo reiterar dicho pronunciamiento en este caso, haciendo saber al Directorio de las Obras Sanitarias que deberá en lo sucesivo ajustarse estrictamente a él;

Que al no haber observado las Obras Sanitarias de la Nación lo establecido por el Poder Ejecutivo en los decretos de fecha 23 de marzo de 1922 y 5 de diciembre de 1930, dejando de computar para el concurso de precios los derechos aduaneros, ha procedido fuera de las atribuciones que le han sido conferidas lo que sólo se justifica teniendo en cuenta el error de concepto, que ha mantenido sobre el alcance de las disposiciones contenidas en la Ley 11.588 y en los decretos citados y el hecho de haberle sido comunicado el decreto de fecha 7 de julio ppdo. con posterioridad a la realización de la licitación impugnada;

Oídos el Procurador General de la Nación, el Procurador del Tesoro y la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que, sin perjuicio de la superintendencia que incumbe al Poder Ejecutivo sobre las Obras Sanitarias de la Nación y del contralor pertinente de sus actos (artículos 2 y 8 de la Ley 8889), su Directorio está facultado con arreglo a las atribuciones conferidas en el artículo 4.°, inciso b) de la misma y artículo 2.°, inciso d) del decreto reglamentario de fecha 23 de abril de 1925 para hacer las licitaciones y adjudicarlas, debiendo al hacerlo observar las disposiciones establecidas en el mencionado decreto y las demás que el Poder Ejecutivo dictare al respecto.

Art. 2.° — Las Obras Sanitarias de la Nación, en las licitaciones que realicen, deberán ajustarse en lo sucesivo a lo dispuesto en los decretos de marzo 22 de 1923, diciembre 5 de 1930 y abril 21 de 1931, este último complementario del anterior e incorporado a la Ley N.° 11.588.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Dando por terminadas las funciones de la Comisión de Estudio del Pronóstico del tiempo a largo plazo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1933.

781. — Visto este expediente (8978-1933), en el que la Comisión de estudio del pronóstico del tiempo a largo plazo, presenta las conclusiones a que ha arribado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Dar por terminadas las funciones de estudio confiadas a la citada Comisión y publicar el trabajo de referencia.

2.° — Agradézcase, por nota, a los miembros de la referida Comisión, la colaboración que han prestado.

3.° — Comuníquese, etc.

LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.

Solicitud 434 ó 1137-P-1933. — F. 4. — Vista la presentación del señor Juan C. Pezo, consultando la clasificación arancelaria correspondiente a alfileres de acero con cabeza de vidrio, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería consultada está constituída por alfileres de acero dorado, con cabeza de vidrio cubierta con una capa de barniz, que la Junta del Ramo, por mayoría de votos, clasificó como joyas falsas comprendidas en la partida 2531;

Que, en cambio, la minoría de la Junta y también la minoría del Tribunal de Clasificaciones, los reputa como alfileres con cabeza de vidrio, para sombreros, de la partida 2259;

Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones entiende que no se trata de los alfileres de la partida 2259, ni de joyas falsas de la partida N.° 2531, si no de alfileres de fantasía para adornos de sombreros, con una perla, aforados por la partida N.° 2260;

Que, efectivamente, ni por su calidad ni por el fin a que se destinan pueden reputarse como joyas falsas aun cuando en muchos casos se les dé tal destino; pero refiriéndose la partida 2259 a alfileres con cabeza de vidrio y no estando la de los tratados en la presente constituída por vidrio exclusivamente, ni pudiéndose determinar que su uso sea también exclusivo para sombreros, debe considerarse acertada la opinión del Tribunal de Clasificaciones que los considerá comprendidos en la partida N.° 2260, que se refieren a los de otras clases, no tratados en ninguna de las otras partidas;

Por las razones expresadas anteriormente y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, que establece el despacho de la mercadería consultada por la partida N.° 2260 del Arancel a $ 2,00 el kilo, más el 60 o|o, con el derecho del 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Vistas para su conocimiento, efectos y archivo.

Enrique Mota del Campillo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BIBLIOTECA NACIONAL
DEPOSITO LEGAL

Leyes 7092 y 9510

Lista numérica de las obras registradas durante el mes de Octubre de 1933

Octubre 2. — 66.389. — Bajo el cielo de Ymcapolis. (Vals). Letra de Luis A Sánchez. Música de Antonio A. Fernández Pedrosa. Manuscrito.

Octubre 2. — 66.390. — El Escondido. (Gato). Música y letra populares y modo de bailar. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.391. — La despedida. (Minué). Letra y música populares y modo de bailarse. Andrés Beltrame. Manuscrito.

Octubre 2. — 66.392. — Boletín de la Cámara Mercantil. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.393. — A ti, Margarita. (Vals criollo). Letra y música de Francisco R. Martins Montaña. Manuscrito.

Octubre 2. — 66.394. — El alma de Mannelita. (Vals). Letra y música de A. Acquarone, Juan R. Velich y Juan B. Vescio. Manuscrito.

Octubre 2. — 66.395. — Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. Ed. prop. Dirección de Estadística Municipal. Santa Fe, 1933.

Octubre 2. — 66.396. — El Volante de Cuyo. Agosto de 1933. Mendoza, 1933.

Octubre 2. — 66.397. — Bulletin mensuel de l'Union Nationale des Combattants. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.398. — Reja de amores. (Paso doble. Enrique Mosconi. Manuscrito.

Octubre 2. — 66.399. — La canción del payador. (Vals). Enrique Mosconi. Manuscrito.

Octubre 2. — 66.400. — Nueva Era. Ed. prop. César Soldungaray. Tornquist 1933.

Octubre N.° 66.401. — Un grano fui. Septiembre de 1933. Pigüé, 1933.

Octubre 2. — 66.402. — Como antaño. Armanda. (Vals). Letra de Arnaldo de B. Mosutti. Música de Julio P. Abalos. Manuscrito.

Octubre 2. — 66.403. — La solterona segunda. (Ranchera). Letra y música de Domingo Rennis. Manuscrito.

Octubre 2. — 66.404. — Renovación. Ed. prop. George E. Sawaya. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.405. — San Martín. Ed. prop. Jun Duff. San Martín, 1933.

Octubre 2. — 66.06. — El goal de media cancha. (Tango). Enrique A. Rodríguez. Manuscrito.

Octubre 2. — 66.407. — Mujeres de América. Ed. prop. Nelly Merino Carvallo. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.408. — Vélez Sarsfield Social. Ed. prop. Luis Bellora. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.409. — Argentina Esperantisto. Julio - Agosto de 1933. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.410. — La Gaceta Estudiantil. E. prop. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.411. — El ensueño de las rosas. Danza teatralizada, en un acto. Alcira Olivé. Mecanograf.

Octubre 2. — 66.412. — Archivos americanos de medicina. Ed. prop. León Velasco Blanco. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.413. — La voix de France. Ed. prop. Pablo d'Ans y Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.414. — La voix de France. Curso de francés por radio. Ed. prop. Pablo d'Ans y Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.415. — ¡Perdóname, mamá! (Canción). Letra de Juan Manuel Pombo. Música de Alberto Cosentino. Manuscrito.

Octubre 2. — 66.416. — El Pueblo. Ed. prop. Adolfo A. Favier. San Fernando, 1933.

Octubre 2. — 66.417. — Edilicias. Ed. prop. Augusto Calcena y Daniel Pozzi. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.418. — Revista de derecho y administración municipal. Ed. prop. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.419. — El Pueblo. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.420. — El Lirio de los Valles. Ed. prop. Congregación Mariana del Colegio Santa María. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.421. — El Pueblo. Ed. prop. Juan A. González. Luján, 1933.

Octubre 2. — 66.422. — Gitana de ojos moros. Paso doble. Letra de Ginés Miralles y Fermín Carballeda. Música de Cleto Minocchio. Manuscrito.

Octubre 2. — 66.423. — Paz y Bien. Ed. prop. Fray Gentil Sosa. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.424. — La Opinión. Ed. prop. Federico M. della Croce. La Plata.

Octubre 2. — 66.425. — Electrotécnico. Libros 4.° y 5.°. Editor: Patricio C. Ryan. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.426. — Dibujos comerciales. Parte 7.ª. Editor: Patricio C. Ryan. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.427. — Mecánico automovilista. Libros 2.° y 3.°. Editor: Patricio C. Ryan. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.428. Forrajes. Editor: Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.429. — Hortalizas y flores. Editor: Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.430. — Cultivo de frutales. Editor: Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.431. — Apicultura. Editor: Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.432. — Organización y fomento de las ventas. Primera parte y libro 2.°. Editor: Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.

Octubre 2. — 66.433. — Constructor de obras. Libros 3.° y 4.°. Editor: Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.
Octubre 2. — 66.434. — Teneduría de libros y contabilidad. Libro quinto. Editor: Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.
Octubre 2. — 66.435. — Ortografía. Libros 1.° y 2.°. Editor: Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.
Octubre 2. — 66.436. — Elementos de estática gráfica y resistencia de materiales. Editor: Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.
Octubre 2. — 66.437. — Curso de correspondencia comercial y privada. Lecciones 1, 2, 3, 4, 7 y 8. Editor: Patricio C. Ryan. Buenos Aires, 1932.
Octubre 2. — 66.438. — Caligrafía. Libro primero. Editor: Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.
Octubre 2. — 66.439. — Electricidad, radio, televisión y películas parlantes. Lección 53. Editor: Patricio Cristóforo Ryan. Buenos Aires, 1933.
Octubre 2. — 66.440. — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio del Rosario. Ed. prop. Bolsa de Comercio del Rosario. Rosario, 1933.
Octubre 2. — 66.441. — El Entre Ríos. Ed. prop. Carlos F. Sanguinetti. Colón, 1933.
Octubre 2. — 66.442. — Boletín de la Asociación Filatélica de Bahía Blanca. Ed. prop. Asociación Filatélica de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 1933.
Octubre 2. — 66.443. — Renovación. Ed. prop. Julio Comaschi. Villa Domínico, 1933.
Octubre 2. — 66.444. — El Imparcial. Ed. prop. Esteban Puig López. Bolívar, 1933.
Octubre 2. — 66.445. — Renovación. Ed. prop. Guillermo Jaime. Villa Huidobro, 1933.
Octubre 2. — 66.446. — El Despertar. Ed. prop. Bernardino Ausaldo. Mercedes, 1933.
Octubre 2. — 66.447. — Los Principios. Septiembre de 1933. Córdoba, 1933.
Octubre 2. — 66.448. — El Pueblo. Ed. prop. Amílcar Sapere. Pellegrini 1933.
Octubre 2. — 66.449. — La nota. Septiembre de 1933. San Francisco 1933.
Octubre 2. — 66.450. — El Noticiero. Ed. prop. Adán Tur. Castelli, 1933.
Octubre 2. — 66.451. — La Unión Ed. prop. Raimundo Clemente. Gral. Guido, 1933.
Octubre 2. — 66.452. — Sarmiento. Ed. prop. J. V. Llanos. Guaminí, 1933.
Octubre 2. — 66.453. — Juventud. Ed prop. Centro Parroquial. M. de Ica, 1933.
Octubre 2. — 66.454. — La Verdad. Ed. prop. Carlos Etchegoyen. Gualeguaychú, 1933.
Octubre 2. — 66.455. — Industria y Comercio. Septiembre de 1933. Bahía Blanca, 1933.
Octubre 2. — 66.456. — Kuntur. Septiembre de 1933. Tucumán, 1933.
Octubre 2. — 66.457. — El Norte. Ed. prop. Manuel Norberto Valdez. R. S. Peña, 1933.
Octubre 2. — 66.458. — La Capital. Octubre de 1933. Rosario, 1933.
Octubre 3. — 66.459. — Ta te ti. Primer libro de lectura corriente: Sara M. L. de Figún y Elisa Moraglio. Buenos Aires, 1933.
Octubre 3. — 66.460. — El Eco Parroquial de Pilar. Septiembre de 1933. Pilar, 1933.
Octubre 3. — 66.462. — El Hogar de todos. Clara de Toro y Gómez. Buenos Aires, 1933.
Octubre 3. — 66.463. — Boletín Municipal. Agosto de 1933. Olavarría, 1933.
Octubre 3. — 66.464. — Tribuna deportiva. Ed. prop. Pringles Sportman. Coronel Pringles, 1933.
Octubre 3. — 66.465. — El Deber. Ed. prop. Juan Grisolía. Rosario, 1933.
Octubre 3. — 66.466. — La Unión. Ed. prop. Antonio Roger. Septiembre de 1933. Venado Tuerto, 1933.
Octubre 3. — 66.467. — Nueva Era. Ed. prop. Rómulo E. Repetto y José S. Sculatti. San Martín, 1933.
Octubre 3. — 66.468. — La Esperanza. Ed. prop. Ange. Bolla. San Pedro de Jujuy, 1933.
Octubre 3. — 66.469. — El Derecho. Ed. prop. Eliseo Cáceres. Quitilipi, 1933.
Octubre 3. — 66.470. — La Ruta. Ed. prop. Félix Mulki. Gral. Güemes, 1933.
Octubre 3. — 66.471. — La Revista del Sur. Ed. prop. Alejandro V. Bergalli. Mar del Plata, 1933.
Octubre 3. — 66.472. — Santa Clotilde. Ed. prop. Septiembre de 1933. Florida, 1933.
Octubre 3. — 66.473. — Rapsodia en jazz. Alcides Ayala. Manuscrito.
Octubre 3. — 66.474. — Llorando sin dolor. (Vals). Letra y música de Lázaro Raiman y Dante F. Donedio. Manuscrito.
Octubre 3. — 66.475. — La Cancha. Ed. prop. Inocencio E. Frigeiro. Buenos Aires, 1933.
Octubre 3. — 66.476. — Semanario hebreo. Ed. prop. José Lutzky. Buenos Aires, 1933.
Octubre 66.477. — Amor malevo. Tangó milonga. Rodolfo Arrastia. Manuscrito.
Octubre 3. — 66.478. — Poesías. Almafuerte. (Pedro B. Palacios). Buenos Aires, 1933.
Octubre 3. — 66.479. — Sólo a ti he querido. (Vals). Letra de Francisco García Jiménez. Música de Guillermo Caselli. Manuscrito.
Octubre 3. — 66.480. — Revista Sud Americana de endocrimología - inmunología quimoterapia. Ed. prop. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1933.
Octubre 3. — 66.481. — Suplemento Semanal. Ed. prop. Ralph B. Ross. Buenos Aires, 1933.
Octubre 3. — 66.482. — Commants on Argentine trade. Agosto de 1933. Buenos, 1933.
Octubre 3. — 66.483. — Tribuna Libre. Ed. prop. Félix O. Foullier y Félix A. Ingrata. Buenos Aires, 1933.
Octubre 3. — 66.484. — Un Ideal. Tango Versos de Roque Frajual (F. J. R. Alsina). Rimes francaises de Gerard de Fracy. Iglesis de Francy Queen. Música de José Raúl Salinas. Buenos Aires, 1933.
Octubre 3. — 66.485 — El Sendero del Creyente. Septiembre de 1933. Buenos, 1933.
Octubre 3. — 66.490. — Información Hispano-Argentina. Julio de 1933. Buenos Aires, 1933.
Octubre 3. — 66.491. — Quijote en derrota. (Tango canción). Letra y música de Manuel Arcos. Manuscrito.
Octubre 3. — 66.492. — El Poder. Ed. prop. Nicolás Chiezza. Buenos Aires, 1933.
Octubre 3. — 66.493. — Perdón de la Virgen. (Paso doble). Mariano Attardi. Manuscrito.
Octubre 3. — 66.494. — El pájaro cantor. (Vals). Atilio Barros. Manuscrito.
Octubre 3. — 66.496. — Consejos de un viviyo. (Ranchera). Letra y música de José La Pietra. Manuscrito.
Octubre 3. — 66.497. — Escolta de Jesús Sacramentado. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.498. — La Ribera. Septiembre de 1933. Ed. prop. Antonio M. Molinari. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.499. — El Eco. Ed. prop. Amado W. Domínguez. Buenos Aires, 1933
Octubre 4. — 66.500. — Mundo Literario. Ed. prop. Juan López de Molina y Aníbal Ravagnán. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.501. — Fomento edilicio y cultura. Octubre de 1933. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.502. — Anni Marga. (Vals). Letra y música de Angel Yapocarelli. Manuscrito.
Octubre 4. — 66.503. — Tribuna Popular. Ed. prop. José R. Vásquez. Las Conchas, 1933.
Octubre 4. — 66.504. — Banfiel. Ed. prop. Centro Comercial. Lanús, 1933.
Octubre 4. — 66.506. — Nueva Era. Ed. prop. Centros Socialistas del Partido de Matanza. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.507. — Olivos. Ed. prop. Bernardo S. Gustavino. Olivos, 1933.
Octubre 4. — 66.508. — Yo soñé. (Tango). Juan D. Ríos. Manuscrito.
Octubre 4. — 66.509. — Bridge sin maestro. Ely Culbertson. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.510. — El Mensaje del Mesías. Ed. prop. Edmundo Vanini. Florida, 1933.
Octubre 4. — 66.511. — Poemas en prosa. Antonio Burnch. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.512. — Mundo Israelita. Ed. prop. León Kibrick. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.513. — Noticias de la Compañía de Jesús. Ed. prop. Juan Isern. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.514. — El Trabajo. Ed. prop. José P. Muñoz. Corrientes, 193.
Octubre 4. — 66.515. — Crónica Municipal. Ed. prop. Antonio J. Ortiz. Bs. Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.516. — El Baluarte. Ed. prop. Eduardo C. Robirosa. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.517. — La Estrella de Belén. Ed. prop. Torras. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.518. — Pro Familia. Agosto de 1933. La Plata, 1933.
Octubre 4. — 66.519. — Revista Médica de Cuyo "Vox Médica". Ed. prop. Mario E. Jankowsky. Mendoza, 1933.
Octubre 4. — 66.520. — El Criterio. Agosto de 1933. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.521. — La Publicidad. Ed. prop. Rosendo Castellá. Villa Angela, 1933.
Octubre 4. — 66.522. — Nuevos Tiempos. Ed. prop. Centro Socialista. Bahía Blanca, 1933.
Octubre 4. — 66.523. — La Acción. Ed. prop. S. A. La Acción. Paraná, 1933
Octubre 4. — 66.524. — Guadalupe. Ed. prop. Santuario Diosesano Guadalupe. Santa Fe, 1933.
Octubre 4. — 66.525. — La Palabra. Ed. prop. Camilo Eliseo Charó. Daireaux, 1933.
Octubre 4. — 66.526. — Comercio. Septiembre 5 de 1933. Mercedes, 1933.
Octubre 4. — 66.527. — Tarjeta postal con síntesis demográfica de la Rep. Argentina. Juan A. Soldani. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.528. — Film. Ed. prop. Augusto Alvarez. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.529. — Revista Médico - Quirúrgica de Patología Femenina. Ed. prop. Arturo Zabala. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.530. — Hai Guetror Ed. prop. Israel H. Arslan. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.532. — L'Alminia. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933
Octubre 4. — 66.533. — Glos polski. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933
Octubre 4. — 66.534. — El Monitor de la Salud. Ed. prop. Francisco Conte Mac Donell. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.535. — Boletín de la Asociación Argentina de Música de Cámara. Marzo de 1933. Buenos Aires 1933.
Octubre 4. — 66.536. — Revista Odontológica. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.537. — Sud América. Ed. prop. José Antonio Blanco. Quilmes, 1933.
Octubre 4. — 66.538. — El Sol. Ed. prop. José Antonio Blanco. Quilmes, 1933.
Octubre 4. — 66.539. — El Norte. Ed. prop. Roberto Zamora. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.540. — El Brown. prop. Juan Alejandro E. y Juan Mario Etcheverrúe y Carlos Gallo. Adrogué, 1933.
Octubre 4. — 66.541. — La Educación Católica. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.542. — Diario del viaje y misión al río del Sauce, realizado en 1748 por el R. P. José Cardiel. Director: Félix F. Outes. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.543. — Publicaciones del Museo Antropológico y Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras. Director: Félix F. Outes. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.544. — Monthly Jounal of the Brithis Chamber of Commerce in the Argentine Republic. Ed. prop. Cámara de Comercio Británica. Buenos Aires, 193.
Octubre 4. — 66.545. — Index phármacum. Editor Rivolín Hnos. Buenos Aires, 1933.
Octubre 4. — 66.546. — Gloria Chilena. (Zamba cueca). Letra y música de Raimundo Cabarcos. Manuscrito.
Octubre 4. — 66.547. — Reliquia nacional. (Zamba cueca). Letra y música de Raimundo Cabarcos. Manuscrito.
Octubre 4. — 66.548. — Horizontes calasancios. Ed. prop. Colegio Calasanz. Buenos Aires, 1933.
Octubre 5. — 66.549. — El Atlántico. Ed. prop. Edmundo C. Caleaño y Francisco F. Muxi. Bahía Blanca, 1933.
Octubre 5. — 66.550. — ¡Una visión! (Tango). Letra de Juan V. Almeida. Música de Osvaldo P. Fontana. Manuscrito.
Octubre 5. — 66.551. — Ecos de Portugal. Ed. prop. Avelino A. Ramos Pereyra. Buenos Aires, 1933.
Octubre 5. — 66.552. — St. John's Magazine. Ed. prop. Cuthbert Arnol Guy. Buenos Aires, 1933.
Octubre 5. — 66.553. — La Revista Armenia. Ed. prop. Juan Kazezian. Buenos Aires, 1933.
Octubre 5. — 66.554. — Boletín del Círculo de Obreros de Balvanera. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933.
Octubre 5. — 66.555. — Dios. (Tango). Letra y música de Mario F. Girardi y A. Rovelli. Manuscrito.
Octubre 5. — 66.556. — Panambini pepo jhovi (Mariposita de alas azules). Guarania. Emilio Bigi. Manuscrito.
Octubre 5. — 66.557. — Campo labrado. Texto de lectura. José M. Macías. Buenos Aires, 1933.
Octubre 5. — 66.558. — El Chaco. Ed. prop. Asociación de Fomento del Chaco y Formosa. Buenos Aires, 1933.
Octubre 5. — 66.559. — Familia y Escuela. Ed. prop. Colegio León XIII. Bs. Aires, 1933.
Octubre 5. — 66.560. — Evangelisches Gemeindeblatt. Octubre de 1933. Buenos Aires, 1933.
Octubre 5. — 66.561. — El Progreso. Septiembre y Octubre de 1933. Buenos Aires, 1933.
Octubre 5. — 66.562. — Cuaderno "Reliquias patrias", con figuras para construir sólidos geométricos. Prop. Fernando Más y Cía. Buenos Aires, 1933.
Octubre 5. — 66.563. — Halagado por la vida. (Tango canción). Letra de Eduardo A. Simari. Música de Pedro Toscano. Manuscrito.
Octubre 5. — 66.564. — Revista Andina. Ed. prop. Julio Peralta Morales. Mendoza, 1933.
Octubre 5. — 66.565. — La Razón. Ed. prop. Alberto Montic. Villaguay, 1933.
Octubre 5. — 66.566. — Boletín Bibliográfico de la Biblioteca de Córdoba. Córdoba, 1933.
Octubre 5. — 66.567. — La Voz de Verónica. Octubre de 1933. — Verónica. 1933.
Octubre 5. — 66.568. — El Orden. Ed. prop. Ambrosio Martínez. 9 de Julio, 1933.
Octubre 5. — 66.569. — Helas. Ed. prop. Zacarías Scarpathiotis. Buenos Aires, 1933.
Octubre 5. — 66.570. — Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Santa Fe. Ed. prop. Antonio Rodríguez. Santa Fe, 1933.
Octubre 5. — 66.571. — Ideales. Ed. prop. Parroquia Victoria. Paraná, 1933.
Octubre 5. — 66.572. — La Democracia. Ed. prop. Centro Socialista. Baradero, 1933.

Octubre 5. — 66.573. — El Socialista. Ed. prop. Federación Socialista. Mendoza, 1933.

Octubre 5. — 66.574. — El Orden. Ed. prop. Cayetano Lendino. Mercedes, 1933.

Octubre 5. — 66.575. — El Noticiero. Ed. prop. Silvano A. Jáuregui. Darreaux, 1933.

Octubre 5. — 66.576. — La Voz Parroquial. Septiembre 29 de 1933. Villa María, 1933.

Octubre 5. — 66.577. — Alborada pampeana. Ed. prop. Centros Socialistas. J. Arauz, 1933.

Octubre 5. — 66.578. — Renovación. Ed. prop. Alfonso F. Conti. Gral. Lavalle, 1933.

Octubre 5. — 66.579. — Paz y Unión. Ed. prop. C. Alonso Reguera. Buenos Aires, 1933.

Octubre 5. — 66.580. — Pobudka (El Clamor). Ed. prop. Vanda de Canorski. Buenos Aires, 1933.

Octubre 5. — 66.581. — Délamerikai Magyarság. Ed. prop. Rodolfo Faragó. Buenos Aires, 1933.

Octubre 5. — 66.582. — Nuestra obra. Octubre de 1933. San Martín, 1933.

Octubre 5. — 66.583. — Index Phármacum. Carlos Rivolin. Buenos Aires, 1933.

Octubre 5. — 66.584. — Martín Fierro. Ed. prop. Darío Kommle. Paraná, 1933.

Octubre 5. — 66.585. — Electricidad, radio, televisión y películas parlantes. Lecciones 55 y 57. Editor: Patricio C. Ryan. Buenos Aires, 1933.

Octubre 5. — 66.586. — Compendio general de topografía. Roberti Muller. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.587. — En broma y en serio. (Spass un Ernst). (En hebreo). N. Zucker. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.588. — Parodias y cantos. (Sajarineus. (N. Zucker). Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.589. — Es un sueño. (Tango). Horacio A. Russo y Federico A. Zavalía. Manuscrito.

Octubre 6. — 66.590. — Acción Gallega. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.592. — Manuel de procedimiento penal. Alejandro Antequeda Monzón. Mendoza, 1933.

Octubre 6. — 66.593. — Auxilium. Ed. prop. Colegio María Auxiliadora. Bahía Blanca, 1933.

Octubre 6. — 66.594. — El Eco del Oratorio. Ed. prop. Colegio María Auxiliadora. Bahía Blanca, 1933.

Octubre 6. — 66.595. — No aflojés. (Tango). Sebastián Piana y Pedro M. Maffia. Manuscrito.

Octubre 6. — 66.596. — Industrias y Finanzas. Ed. prop. M. L. Colombo. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.597. — La Comuna. Ed. prop. Sergio Urien y Carlos D. Jessen. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.598. — Tribuna Georgista. Ed. prop. Tribuna Georgista. Bs. Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.599. — Revista del Hogar. Ed. prop. Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.600. — Argentinischer Vollssfreund. Ed. prop. Imp. Guadalupe. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.601. — Pax. Ed. prop. Padres Eclesiásticos. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.602. — Tierra Araucana. (Tango). J. Fog (Juan F. Olezza). Manuscrito.

Octubre 6. — 66.603. — El Eco. Ed. prop. Gerónimo H. Canessa. Quilmes, 1933.

Octubre 6. — 66.604. — El Zonda. Ed. prop. Miguel Benini. Máza, 1933.

Octubre 6. — 66.605. — El Puanense. Ed. prop. Tomás Aviñón. Púan, 1933.

Octubre 6. — 66.606. — La Voz. Ed. prop. Luis J. Filleaudeau. Maipú, 1933.

Octubre 6. — 66.607. — Diario del Pueblo. Ed. prop. José Orlando Ferrari. Colón, 1933.

Octubre 6. — 66.608. — La Revista del Hogar. Ed. prop. Clavis Fernández. Capilla del Señor, 1933.

Octubre 6. — 66.609. — Paraná-Post. Ed. prop. Herman F. Hassel. Posadas, 1933.

Octubre 6. — 66.610. — Federación Gremial del Comercio e Industria. Septiembre de 1933. Rosario, 1933.

Octubre 6. — 66.611. — Boletín Municipal. Ed. prop. Intendencia Municipal. Junín, 1933.

Octubre 6. — 66.612. — La Democracia. Ed. prop. Antonio Díaz. T. Lauquen, 1933.

Octubre 6. — 66.613. — La Libertad. Ed. prop. Joaquín C. Martínez. Laguna Alsina, 1933.

Octubre 6. — 66.617. — La Cumbre. Ed. prop. Juan Antonio Sabaleagaray. J. Daract, 1933.

Octubre 6. — 66.618. — El Comercio. Ed. prop. Aniceto López Herrera. Tucumán, 1933.

Octubre 6. — 66.619. — El Imparcial. Ed. prop. Juan Marinelli. Chacabuco, 1933.

Octubre 6. — 66.620. — El Sembrador. Ed. prop. Asociación de la Buena Prensa de la Parroquia San Ponciano de La Plata. La Plata, 1933.

Octubre 6. — 66.621. — El Nacional. Ed. prop. Juan Cassiau. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.622. — El Día Médico. Ed. prop. Sociedad El Día Médico. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.623. — Terapéutica quirúrgica. Tomo I. José Arce. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.624. — El Cronista del Comercio de Abasto. Ed. prop. Alberto del Sar. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.625. — El Pueblo. Ed. prop. Gerónimo M. García. Tolosa, 1933.

Octubre 6. — 66.626. — Nuevo Mundo (en ruso). Ed. prop. Alejandro Pavlosky. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.627. — La Mecánica Práctica. Ed. prop. J. E. Beardshaw y R. G. Kubli. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.628. — La Comuna. Ed. prop. Partido Socialista de Vicente López. V. López, 1933.

Octubre 6. — 66.626. — La Gaceta Económica. Año XIV. Ed. prop. Dantón Gajardo. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.630. — El canto del bohemio. Guarania. Letra y música de Pedro Sánchez. Manuscrito.

Octubre 6. — 66.631. — Bien sabes que te quería. Polka paraguaya. Letra y música de Pedro Sánchez. Manuscrito.

Octubre 6. — 66.632. — La Opinión. Ed. prop. Tomás Andrés Patetta. Merlo, 1933.

Octubre 6. — 66.633. — Firpo Sport. Ed. prop. Simón Bronenberg. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.634. — Laprida. Ed. prop. Sociedad de Fomento Francisco Narciso de Laprida. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.635. — Nosotros. Ed. prop. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1933.

Octubre 6. — 66.636. — Iberoamérica. Ed. prop. Carlos León Svoboda. Buenos Aires, 1933.

Octubre 7. — 66.638. — Organo informativo de la Sociedad de Fomento L. M. Saavedra. Ed. prop. Sociedad de Fomento L. M. Saavedra. Buenos Aires, 1933.

Octubre 7. — 66.639. — La Voz del Barrio de Santa Teresita. Ed. prop. Agapito Genevés. Buenos Aires, 1933.

Octubre 7. — 66.640. — Slovenski Tednick. Ed. prop. Sociedad Cultural Eslovena. Buenos Aires, 1933.

Octubre 7. — 66.641. — El Joven Misionero. Ed. prop. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1933.

Octubre 7. — 66.642. — Crónica. Ed. prop. José Murio Cantón. Bahía Blanca, 1933.

Octubre 7. — 66.643. — Gaceta Mercantil Argentina. Ed. prop. F. Lismore. Buenos Aires, 1933.

Octubre 7. — 66.644. — Escalada. Ed. prop. Sala de Primeros Auxilios "Luis A. Máspero". R. de Escalada, 1933.

Octubre 7. — 66.645. — Cultura. Texto de lectura para 5.° y 6.° grados. Mario E. Quiroga. Buenos Aires, 1933.

Octubre 7. — 66.646. — Victoria. Ed. prop. Sociedad de Fomento de Victoria. Victoria, 1933.

Octubre 7. — 66.647. — El Trovador. Ed. prop. Félix José Racle. Chacabuco, 1933.

Octubre 7. — 66.648. — La Democracia. Ed. prop. Partido Socialista Independiente. Gral. Roca, 1933.

Octubre 7. — 66.649. — El Pueblo. Ed. prop. Antonio F. Re. Ceres, 1933.

Octubre 7. — 66.650. — El Diario. Ed. prop. El Diario, S. A. Paraná, 1933.

Octubre 7. — 66.651. —Principios básicos del gandhismo. Compilados y publicados por Merisse P. Singh. M. K. Gandhi. Buenos Aires, 1933.

Octubre 7. — 66.652. — Rinconcito mío. (Tango canción). Letra de Juan M. Zanenz. Música de Adolfo S. Quaglia. Manuscrito.

Octubre 9. — 66.653. — La Democracia. Ed. prop. Dorotea G. de Gallardo. Haedo, 1933.

Octubre 9. — 66.654. — La Campana Evangélica. Octubre de 1933. Buenos Aires, 1933.

Octubre 9. — 66.655. — Tango del suburbio. Letra de Enrique P. Maroni. Música de Alfredo Comello. Manuscrito.

Octubre 9. — 66.656. — En el hotel del pueblo. (Tango). Letra de Enrique P. Maroni. Música de Alfredo Comello. Manuscrito.

Octubre 9. — 66.658. — El Mensajero de Ntra. Sra. de Itatí. Ed. prop. Esteban Bajac y Fco. Roch Llorena. Itatí, 1933.

Octubre 9. —66.659. — Teru-Teru. Ed. prop. Boy Scout Puerto Belgrano. Punta Alta, 1933.

Octubre 9. — 66.660. — La Tribuna. Ed. prop. Antonio Triviño. Buenos Aires, 1933.

Octubre 9. — 66.661. — Boletín de la Biblioteca Rivadavia. Ed. prop. Asociación Bernardino Rivadia. Bahía Blanca, 1933.

Octubre 9. — 66.662. — Dios y Patria. Ed. prop. Padres Mercedarios. Buenos Aires, 1933.

Octubre 9. — 66.663. — Nuestra guía. Octubre de 1933. Rosario, 1933.

Octubre 9. — 66.664. — Anuario de Estadística de la Provincia de Tucumán. Tucumán, 1933.

Octubre 9. — 66.665. — Albores. Ed. prop. Gregorio Salvé. Trelew, 1933.

Octubre 9. — 66.666. — Vida Quilmeña. Ed. prop. Julia E. Faggiano. Quilmes, 1933.

Octubre 6. — 66.667. — Censor Administrativo. Ed. prop. F. S. Díaz Martín. Buenos Aires, 1933.

Octubre 9. — 66.668. — Mala suerte, amigo. (Tango). Octavio Crisopulli. Manuscrito.

Octubre 9. — 66.669. — Mi Norma. (Vals). Octavio Crisopulli. Manuscrito.

Octubre 9. — 66.670. — La Reforma. Ed. prop. José P. Rodríguez. Dolores, 1933.

Octubre 9. — 66.671. — Nueva Parroquia de San Pedro. Octubre de 1933. Buenos Aires, 1933.

Octubre 9. — 66.672. — Bamba. Poema de Córdoba Colonial. Ataliva Herrera. Buenos Aires, 1933.

Octubre 9. — 66.673. — Stenka Rasin. (Feerie Ballet). Música. Jacobo Fischer. Manuscrito.

Octubre 9. — 66.674. — El Debate. Ed. prop. Victorio Díaz. Villa Ramallo, 1933.

Octubre 9. — 66.675. — La Verdad. Ed. prop. Parroquia de Cañuelas. Cañuelas, 1933.

Octubre 9. — 66.676. — Estudios. Ed. prop. Academia Literaria del Plata. Bs. Aires, 1933.

Octubre 9. — 66.677. — El Salvador. Ed. prop. Academia Literaria del Plata. Buenos Aires, 1933.

Octubre 9. — 66.678. — Vestorik Ceskolovensky. Ed. prop. Rodolfo Novokny. Buenos Aires, 1933.

Octubre 9. — 66.679. — La moza del Ebro. Letra de Pascual de Luca. Música de Américo Cabrera. Buenos Aires, 1933.

Octubre 9. — 66.680. — Vida Social. Ed. prop. Mario Magdalena y Salcedo Calabró. San Martín, 1933.

Octubre 9. — 66.681. — San Vicente de Paúl. Ed. prop. Miguel Lloveras. Bs. Aires, 1933.

Octubre 9. — 66.682. — Buenos Aires y alrededores. Plano catastral desde Temperley al Tigre Hotel. Pedro F. Van Damme. Buenos Aires, 1933.

Octubre 9. — 66.683. — La Reacción. Ed. prop. Julio César Cataldi. E. Echeverría, 1933.

Octubre 9. — 66.684. — El Tiempo. Ed. prop. Alejandro Izeta. La Plata, 1933.

Octubre 9. — 66.685. — Armenia. Ed. prop. Artín Djoundjián. Buenos Aires, 1933.

Octubre 9. — 66.686. — El Combate. Ed. prop. "El Combate". Santiago del Estero, 1933.

Octubre 9. — 66.687. — La República. Ed. prop. Luis San Miguel. Rosario, 1933.

Octubre 9. — 66.688. — La Tarde. Ed. prop. "La Tarde". Posadas, 1933.

Octubre 9. — 66.689. — La Opinión. Ed. prop. Mario Ponticelli. San Luis, 1933.

Octubre 9. — 66.690. — La Nueva Comuna. Ed. prop. Estanislao L. Boffi. Punta Alta, 1933.

Octubre 9. — 66.691. — La Obra. Ed. prop. Ciriaco Joaquín. I. White, 1933.

Octubre 9. — 66.692. — El Argentino. Ed. prop. Rodolfo J. Schelotto. Tres Algarrobos, 1933.

Octubre 9. — 66.693. — El Pueblo. Ed. prop. Julio Chaguaceda. Ensenada, 1933.

Octubre 9. — 66.694. — Tribuna. Ed. prop. J. Rosas Ortiz (h.). J. N. Fernández, 1933.

Octubre 9. — 66.695. — La Flecha. Ed. prop. "La Flecha". Tucumán, 1933.

Octubre 9. — 66.696. — La Voz del Magisterio. Ed. prop. Asociación de Maestros. Paso de los Libres, 1933.

Octubre 9. — 66.697. — La Voz del Oeste. Ed. prop. Alberto G. Ocampo. Chilecito, 1933.

Octubre 9. — 66.698. — Boletín Municipal. Ed. prop. Intendencia Municipal. Bolívar, 1933.

Octubre 9. — 66.699. — Flores del Campo. Director: Miguel de Salvo. Viedma, 1933.

Octubre 9. — 66.700. — La Tarde. Ed. prop. Froilán Pedro Ibarra. Mendoza, 1933.

Octubre 10. — 66.701. — Trabajo. Ed. prop. Centros Socialistas del Partido de San Martín. San Martín, 1933.

Octubre 10. — 66.702. — Yugoeslavia. Ed. prop. Antonio Milich. Buenos Aires, 1933.

Octubre 10. — 66.706. — Motociclismo. Ed. prop. Club Motociclista Nacional. Buenos Aires, 1933.

Octubre 10. — 66.707. — Rezongo porteño. Tango. Cayo Ruybal. (Seudónimo de Ramón Illa). Manuscrito.

Octubre 10. — 66.708. — ¡Qué había sido mañera! Ranchera. Cayo Ruybal. (Seudónimo de Ramón Illa). Manuscrito.

Octubre 10. — 66.709. — Democracia. Ed. prop. Luis E. Vera. Bahía Blanca, 1933.

Octubre 10. — 66.710. — Resplandor de la Verdad. Ed. prop. Sociedad Espiritista "Sáenz Cortés". Pehuajó, 1933.

Octubre 10. — 66.711. — La Colmena. Ed. prop. Cooperativa Agraria Limitada de Olavarría. Olavarría, 1933.

Octubre 10. — 66.712. — La Escuela de hoy. Aglas y Matilde Chalde. Buenos Aires, 1933.

Octubre 10. — 66.713. — Adelante. Ed. prop. Sociedad Vecinal "Progreso" de Almirante Brown. A. Brown, 1933.

Octubre 10. — 66.714. — Terra d'Oltramare. Ed. prop. Aldo G. Gremigni. Buenos Aires, 1933.

Octubre 10. — 66.715. — El Comentario. Ed. prop. Alejandro D. Ríos. Buenos Aires, 1933.

Octubre 10. — 66.716. — La Razón de Villa Devoto. Ed. prop. Lorenzo Stanchina. Buenos Aires, 1933.

Octubre 10. — 66.717. — Ojos castaños. Fox trot. Juan Rezzano. Manuscrito.

Octubre 10. — 66.718. — Acércate más... y más. Rumba. Juan Rezzano. Manuscrito.

Octubre 10. — 66.719. — ¿Qué te hacés? Tango. Juan Rezzano. Manuscrito.

Octubre 10. — 66.720. — Raza hispana (Paso doble). Letra de Gerardo González. Música de Mario Rafaelli. Manuscrito.

Octubre 10. — 66.721. — Amor y primavera. 12 composiciones musicales con letra de Manuel Amor. Manuscrito.

Octubre 10. — 66.722. — Pérez Gilinés. (Qué hacés, qué hacés). Tango. Letra de Jesús Fernández Blanco. Música de José Di Clemente. Manuscrito.

Octubre 10. — 66.723. — Pequeña obra de la Divina Providencia. Octubre de 1933. Victoria, 1933.

Octubre 10. — 66.724. — Suplemento de la pequeña obra de la Divina Providencia. Ed. prop. Padres de la Divina Providencia. Victoria, 1933.

Octubre 10. — 66.725. — Rincón porteño. (Vals criollo). Pedro Larrandart. Manuscrito.

Octubre 10. — 66.726. — Deutscher Hort. Ed. prop. Mickein y Kantin. Bs. Aires, 1933.

Octubre 10. — 66.728. — Nuestro suplemento. Ed. prop. José María Aballone. Buenos Aires, 1933.

Octubre 10. — 66.729. — El Maíz. (Características botánicas). Cultivo, conservación y aplicaciones. Lámina. Eduardo Radaelli. Buenos Aires, 1933.

Octubre 10. — 66.730. — El Misionero. Ed. prop. Colegio San Marón. Buenos Aires, 1933.

Octubre 10. — 66.731. — Hogar Policial. Ed. prop. Mario J. Flotta. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.732. — El Vidalense. Ed. prop. Faujul y Zapata. Coronel Vidal, 1933.

Octubre 11. — 66.733. — The Pioneer. Ed. prop. Hewry Andrews. Mar del Plata, 1933.

Octubre 11. — 66.734. — El Mejor Amigo. Ed. prop. Eduardo D. Rodríguez. Venado Tuerto, 1933.

Octubre 11. — 66.735. — Quedate, mujer. (Vals). Letra y música. José Lomeglio. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.736. — Liga Comercial e Industrial. Ed. prop. Francisco Montes. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.737. — A la medianoche. Tango canción. Ovidio Guariglia. Manuscrito.

Octubre 11. — 66.738. — El Debate. Ed. prop. Germán Jurnet. R. de Escalada, 1933.

Octubre 11. — 66.739. — La Tradición. Ed. prop. Gerardo C. Fules. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.740. — Madre España. Himno de América. Versión popular. Remo Piangiarelli. Manuscrito.

Octubre 11. — 66.741. — El Heraldo. Ed. prop. Juan Fernando Natero. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.742. — Territorios y colonias. Ed. prop. Guillermo A. Dousset Mortorell. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.743. — El Despertar. Ed. prop. Juventud Socialista Juan B. Justo. Lanús, 1933.

Octubre 11. — 66.744. — Seguros y Bancos. Ed. prop. Gotardo C. Pedemonte. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.745. — El Independiente. Ed. prop. Domingo P. Lupis. Reconquista, 1933.

Octubre 11. — 66.746. — Calchaquí. Ed. prop. Editorial Cafelaquí, S. A. La Rioja, 1933.

Octubre 11. — 66.747. — La Tribuna. Ed. prop. Guillermo Salgueiro. Villa Huidobro, 1933.

Octubre 11. — 66.748. — La Defensa. Ed. prop. Enrique Pespes. Baradero, 1933.

Octubre 11. — 66.749. — Boletín Municipal. Ed. prop. Intendencia Municipal. Resistencia, 1933.

Octubre 11. — 66.750. — Lobos. Ed. prop. José Albertini. Lobos, 1933.

Octubre 11. — 66.751. — La Noticia. Ed. José Santana. Rosario, 1933.

Octubre 11. — 66.752. — ¡Oh! ¡por qué están pálidas las rosas! Romanzas. Versos de Henri Heine, traducidos por José P. Rivas. Joseph Kosarinisky. Manuscrito.

Octubre 11. — 66.754. — Pejhendu que lo mitá. Mboraejhv Rosy. Polka paraguaya. Letra y música de Samuel Aguayo. Manuscrito.

Octubre 11. — 66.755. — Boletín La Rapidez. Ed. prop. R. Dimontilio & Cía. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.756. — Los Principios. Ed. prop. María Ofelia Mazzarelli. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.757. — La buena lectura. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.758. — Grey skies. (cielos grises). Fox trot. Marold Mieckey. Manuscrito.

Octubre 11. — 66.759. — Los indios oloyas y sus doctrinas en el siglo XVII. P. Fray Gabriel Tommasini O. F. M. Córdoba, 1933.

Octubre 11. — 66.760. — Gratas memorias. (Vals canción). Letra y música de Nicolás Donadío. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.761. — Zajednica. (La Unión). Ed. prop. Domingo Gizdavcich. Rosario, 1933.

Octubre 11. — 66.762. — Páginas de Columba. Ed. prop. Ramón J. Columba. Bs. Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.764. — Folks Gezunt. (La salud del pueblo). Ed. prop. Simón Sigal y Elías Singer. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.765. — Foro Argentino. Ed. prop. Manuel M. Zumarán Lavalle. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.766. — Croacia. Ed. prop. Sociedad Harvatski Domobran. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.767. — El Progreso ilustrado. Ed. prop. Manuel y Ernesto Rodríguez. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.768. — Sideral Revista. Ed. prop. Pablo C. Duerós Hicken, Carlos C. Benneu y H. Merazzi. Bs. Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.769. — Der Weg. (El Rumbo). Ed. prop. Walter Peglau. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.770. — O Jornal Portugués. Ed. prop. Francisco P. Madeira. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.771. — El Porvenir. Ed. prop. Domingo Villar. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.772. — Boletín del Centro de Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.773. — Revista Jurídica y de Ciencias Sociales. Ed. prop. Centro de Estudiantes de Derechos. Bs. Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.774. — A tu lado quiero estar. Fox trot. Letra y música de Pablo J. Mancini. Manuscrito.

Octubre 11. — 66.775. — Clyfe. Ed. prop. Soc. Coop. de Luz y Fuerza Eléctrica. San Martín, 1933.

Octubre 13. — 66.776. — Der Kundas. Ed. prop. Neckemías Zucker. Buenos Aires, 1933.

Octubre 13. — 66.777. — La Construcción moderna. Ed. prop. Fernández & Cía. Buenos Aires, 1933.

Octubre 13. — 66.778. — Máquina para comprimir o aspirar flúidos sin válvula. José Luis Delpini. Plano.

Octubre 13. — 66.779. — Estoy balconeando. (Tango). Mario Ricardo Cortés. Manuscrito.

Octubre 13. — 66.780. — Asociación Vecinal de Villa del Parque. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933.

Octubre 11. — 66.781. — Juegos instructivos Nuri. Clave de preguntas y respuestas. Editor Rafael Valls. Buenos Aires, 1933.

Octubre 13. — 66.782. — Confetti amoroso de Buenos Aires. Wildchap Nelson. Buenos Aires, 1933.

Octubre 13. — 66.784. — Bajo las carpas gitanas. Paso doble. Pedro Auteri. Manuscrito.

Octubre 13. — 66.785. — Saboreando un cimarrón. Ranchera. Letra de Domingo Rosa. Música de Pedro Auteri. Manuscrito.

Octubre 13. — 66.786. — Doctrina radical. Ed. prop. Raúl Fernández. Villa María, 1933.

Octubre 13. — 66.787. — El Canta Claro. Ed. prop. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1933.

Octubre 13. — 66.788. — Mi porteñita grácil. Paso doble canción. Edgardo Donato y Juan B. A. Reyes. Manuscrito.

Octubre 13. — 66.789. — Don Jacinto. (Tango). Manuel Morales. Manuscrito.

Octubre 13. — 66.790. — Flor de la Pampa. (Zamba). Manuel Morales. Manuscrito.

Octubre 13. — 66.781. — Las pantallas japonesas. (Couplet). Manuel Morales. Manuscrito.

Octubre 13. — 66.792. — Desengaño triste. (Zamba). Manuel Morales. Manuscrito.

Octubre 13. — 66.793. — Dulce retorno. (Tango). Letra de Sandalio Gómez. Música de Juan C. Ferraroti. Manuscrito.

Octubre 13. — 66.794. — Educación religiosa. Ed. prop. Junta de Educación Religiosa. Buenos Aires, 1933.

Octubre 13. — 66.795. — Semanario de la Parroquia del Santuario Nacional de Santa Rosa de Lima. Ed. prop. Benito Barbarrossa. Buenos Aires, 1933.

Octubre 13. — 66.796. — Vélez Sársfield. Ed. prop. José M. González Rico. Buenos Aires, 1933.

Octubre 13. — 66.797. — Revista del Exhibidor. Ed. prop. Juan La Rosa. Bs. Aires, 1933.

Octubre 13. — 66.798. — La Idea. Ed. prop. Mauricio Parada. R. de Escalada. Buenos Aires, 1933.

Octubre 13. — 66.799. — Florecillas del Valle. Ed. prop. Cofradía de Ntra. Sra. del Valle. Buenos Aires, 1933.

Octubre 13. — 66.800. — Amor de Bohemia. (Tango). Letra y música. Jacobo Espíndola. Manuscrito.

Octubre 13. — 66.801. — Trova gaitana. (Vals). Letra y música. Jacobo Espíndola. Manuscrito.

Octubre 13. — 66.802. — Volvé, Manón! (Vals). Letra y música. Jacobo Espíndola. Manuscrito.

Octubre 13. — 66.803. — Vendida. (Tango). Letra y música. Jacobo Espíndola. Manuscrito.

Octubre 13. — 66.804. — La Paz. Ed. prop. Parroquia de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 1933.

Octubre 13. — 66.805. — El Heraldo. Ed. prop. Blanco Hermos. Colón, 1933.

Octubre 13. — 66.806. — El Eco de España. Ed. prop. Sebastián y Luis Romanos. Rosario, 1933.

Octubre 13. — 66.807. — El Semanario. Ed. prop. Juan Santos Gaynor. Rawson, 1933.

Octubre 13. — 66.808. — La Unión. Ed. prop. Pedro Numa Soto. Goya, 1933.

Octubre 13. — 66.809. — La Palabra. Ed. prop. Juan Ramón Ramírez. Tandil, 1933.

Octubre 13. — 66.810. — La Medalla milagrosa. Ed. prop. Hermana María. Bahía Blanca, 1933.

Octubre 13. — 66.811. — Revista de la Sociedad Entomológica Argentina. Bs. Aires, 1933.

Octubre 13. — 66.812. — Democracia. Ed. prop. Pedro M. Rolón. San Isidro, 1933.

Octubre 13. — 66.813. — Boletín Municipal de Campana. Campana, 1933.

Octubre 13. — 66.814. — Cultura. Ed. prop. Centro Socialista. Necochea, 1933.

Octubre 13. — 66.815. — Crónica. Ed. prop. Jorge D. Braskich. Campana, 1933.

Octubre 13. — 66.816. — Nuevos Rumbos. Ed. prop. Rafael Rosa Macías. La Plata, 1933.

Octubre 13. — 66.817. — El Látigo. Ed. prop. Carlos W. Sarracco. Tucumán, 1933.

Octubre 13. — 66.818. — La Verdad. Ed. prop. José M. Miranda. Paraná, 1933.

Octubre 13. — 66.819. — Libertad. Ed. prop. Carlos Wells. General Pico, 1933.

Octubre 13. — 66.820. — 11 de Septiembre. Ed. prop. Luis A. Xhardez. Coronel Vidal, 1933.

Octubre 13. — 66.821. — Acción Franciscana. Ed. prop. Fr. José M. Anguera. Río Cuarto, 1933.

Octubre 13. — 66.822. — La Palabra. Ed. prop. Pedro Pascual. Firmat, 1933.

Octubre 13. — 66.823. — Patagonia. Ed. prop. Andrés C. Marinoni. C. Sarmiento, 1933.

Octubre 13. — 66.824. — Zorzales gauchos. (Vals criollo). Letra de Enrique Gandino. Música de Zulema Ucelli. Manuscrito.

Octubre 14. — 66.825. — El Rosal. Julio y Agosto de 1933. Buenos Aires, 1933.

Octubre 14. — 66.286. — Nova Galicia. Ed. prop. Fortunato Cruces. Buenos Aires, 1933.

Octubre 14. — 66.827. — Humoresque y Papillonss Dos piezas para piano. Luis R. Sammartino. Buenos Aires, 1933.

Octubre 14. — 66.828. — Música y arte. Ed. prop. José B. Romero e Hijo. Buenos Aires, 1933.

Octubre 14. — 66.829. — Revista Informativa. Ed. prop. J. M. Méndez y Cía. Buenos Airts, 1933.

Octubre 14. — 66.830. — Independiente. Ed. prop. Celiar Acevedo Warnes. Buenos Aires, 1933.

Octubre 14. — 66.831. — Boletín de Aduanas y Puertos. Ed. prop. E. Silla & Cía. Buenos Aires, 1933.

Octubre 14. — 66.832. — Y era mentira. (Tango canción). Letra y música de J. Juan Malte. Manuscrito.

Octubre 14. — 66.833. — Rotary Club de Salta. Septiembre de 1933. Salta, 1933.

Octubre 14. — 66.834. — Los Principios. Ed. prop. Juan Zeballos. J. Darací, 1933.

Octubre 14. — 66.835. — Mundo Cuyano. Ed. prop. Esteban Peñaranda. Mendoza, 1933.

Octubre 14. — 66.836. — El Libro del Sud. Ed. prop. Roberto Savio. Esquel, 1933.

Octubre 14. — 66.837. — Por tu pena. (Zamba). José Luis Padula. Manuscrito.

Octubre 14. — 66.838. — Es lindo de mañanita... (Chacarera). José Luis Padula. Manuscrito.

Octubre 16. — 66.839. — Boletín Parroquial. Ed. prop. Joaquín Fernández Otaño. Paraná, 1933.

Octubre 16. — 66.840. — El Amigo del Obrero. Ed. prop. Círculo Católico de Obreros del Sagrado Corazón. Buenos Aires, 1933.

Octubre 16. — 66.842. — El Imparcial. Ed. prop. Carlos Raíces. Arrecifes, 1933.

Octubre 16. — 66.843. — La Mañana. Ed. prop. Antonio D. Arena. Gualeguay. 1933.

Octubre 16. — 66.844. — Entre nosotros. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933.

Octubre 16. — 66.845. — Luz, Justicia y Caridad. Buenos Aires, 1933.

Octubre 16. — 66.846. — Representación. Ed. prop. Javier G. Bustamante. Posadas, 1933.

Octubre 16. — 66.847. — Tribuna. Ed. prop. Tribuna. Lincoln, 1933.

Octubre 16. — 66.848. — Actualidad. Ed. prop. Luis Lagos. Miramar, 1933.

Octubre 16. — 66.849. — El Pueblo. Ed. prop. Vicente Silva Gatica. Paraná, 1933.

Octubre 16. — 66.850. — Nuevo Rumbo. Marzo, Abril y Mayo de 1933. Marcos Paz, 1933.

Octubre 16. — 66.851. — Si no das más. (Tango). Isidoro A. Panague Grahan y Américo F. Cabrera. Manuscrito.

Octubre 16. — 66.852. — La Voz de Venado. Octubre 12 de 1933. Venado Tuerto, 1933.

Octubre 16. — 66.853. — Tribuna. Ed. prop. Joaquín Fernández Vigil. Formosa, 1933.

Octubre 16. — 66.854. — La Voz de la Parroquia. Ed. prop. Emilio Roque Paolinos. Balcarce, 1933.

Octubre 16. — 66.855. — Milonga mía. (Tango). Letra de Mario C. Gomila. Música de Vicente Passarello. Manuscrito.

Octubre 16. — 66.856. — La Comuna. Ed. prop. Francisca Barreyro. Coronel Dorrego, 1933.

Octubre 16. — 66.857. — Boletín de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. Ed. prop. Consejo General de la Sociedad. Buenos Aires, 1933.

Octubre 16. — 66.858. — Parceeres. Ed. prop. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1933.

Octubre 16. — 66.859. — El Civismo. Ed. prop. Enriqueta B. Iribarren. Rosario Tala, 1933.

Octubre 16. — 66.860. — Pajarito errante. (Vals). Carmelo H. Canaro. Manuscrito.

Octubre 16. — 66.861. — El romance de un ladrón de caballos. Por José Opatoshu. Traducción y prólogo de Juan Goldstraj. Buenos Aires, 1933.

Octubre 16. — 66.862. — Cuadernos de valores judíos. Ed. prop. Editorial Sem. Buenos Aires, 1933.

Octubre 16. — 66.863. — Santa Rosa. Ed. prop. Luis Correa Lano. Santa Rosa, 1933.

Octubre 16. — 66.864. — Revista Ganadera. Ed. prop. Anselmo Aucidiácono. Buenos Aires, 1933.

Octubre 16. — 66.865. — Der Russlanddeutsche. Ed. prop. Jacobo Riffel. Lucas González, 1933.

Octubre 16. — 66.866. — La Voz de Asturias. Ed. prop. Manuel García Pulgar. Buenos Aires, 1933.

Octubre 16. — 66.867. — Para ti gloria. (Vals). Jacinto A. Sposato. Manuscrito.

Octubre 16. — 66.868. — La voce dei Calabresi. Ed. prop. Fernando Gualtieri. Buenos Aires, 1933.

Octubre 16. — 66.869. — Ivonne de mi alma. (Vals). Pascual M. Algieri. Manuscrito.

Octubre 16. — 66.870. — Brisas correntinas. (Polka). Pedro Sánchez. Manuscrito.

Octubre 16. — 66.871. — Nueva Epoca. Ed. prop. Aquiles J. Castellano. Bs. Aires, 1933.

Octubre 16 — 66.872. — Buenos Aires, ¡salud! (Guarania). José Asunción Flores. Manuscrito.

Octubre 16. — 66.873. — Paraguarire. (Guarania). José Asunción Flores. Manuscrito.

Octubre 16. — 66.874. — El hombre rebelde. (Canción tango). Manuel Arcos. Manuscrito.

Octubre N.° 66.875. — Noticias Devotenses. Ed. prop. Lorenzo Blanco y Jorge L. Figueroa. Buenos Aires, 1933.

Octubre 17. — 66.876. — Villa Mitre. Ed. prop. José Marchese. Buenos Aires, 1933.

Octubre 17. — 66.877. — Amor de adolescentes. Valentín Cerutti. Buenos Aires, 1933.

Octubre 17. — 66.878. — Amor de india. (Vals criollo). Renzo Massobrio y Juan Caldrrella. Manuscrito.

Octubre 17. — 66.879. — Somos millonarios. (Marcha). Otello E. Elli y Armando J. Tagini. Manuscrito.

Octubre 17. — 66.880. — Disco número 37.474. A. Donde hay un mango. Ranchera de F. Canaro e Ivo Pelay. B. Cómo se muere de amor. Tango de D. H. Alvarez. Orquesta Lomuto. Disco.

Octubre 17. — 66.881. — Disco número 37.476. — A. Qué risa daba. Ranchera de F. Fernández Blanco y S. Ibáñez. B. El Pibe. Tango de V. Greeco. Disco.

Octubre 17. — 66.882. — Disco número 37.477. A. Triste y sin alpiste. Ranchera de H. Zamora y E. Donato. B. El acomodo. Tango de E. Donato. Orquesta E. Donato. Disco.

Octubre 17. — 66.883. — Disco número 37.485. — A. Plegaria. (Vals). de J. Sureda y A. Sureda. B. Centro Siboney. Ranchera de E. Lecuona. Mercedes Simone. Disco.

Octubre 17. — 66.885. — Dibujo de una placa y tres monogramas. Y. P. F. Pedro Dorio. Fotografía.

Octubre 17. — 66.886. — Características de la Compañía Argentina de Broadcasting. Música de Francisco Lomuto. Manuscrito.

Octubre 17. — 66.887. — El Puerto. Ed. prop. Modesto Beneforti. Ensenada, 1933.

Octubre 17. — 66.888. — Ariel. Ed. prop. Ariel. Lincoln, 1933.

Octubre 17. — 66.889. — Finanzas. Ed. prop. Manuel M. Navacués, Ricardo González y Enrique Nicola. — Santa Fe, 1933.

Octubre 17. — 66.890. — Boletín Municipal. Vértiz, 1933.

Octubre 17. — 66.891. — El Amigo del Hogar. Periódico. Ed. prop. Convento San Francisco. Jujuy, 1933.

Octubre 17. — 66.892. — Juventud. Ed. prop. Juventud. Darregueira, 1933.

Octubre 17. — 66.893. — Iano a Balbo. Letra de Cossino Cacciapuote. Música de Ambrosio Giordano. Manuscrito.

Octubre 17. — 66.894. — ¡Cómo ha cambiao mi mujer! Relato gaucho. Evaristo Barrios. Manuscrito.

Octubre 17. — 66.895. — En el rincón de las fieras. Relato gaucho. Evaristo Barrios. Manuscrito.

Octubre 17. — 66.896. — La Ley de Sellos N.° 11.290, en su texto ordenado y el nuevo Decreto Reglamentario de Junio 1.° de 1933. Eduardo Angel Broquén. Buenos Aires, 1933.

Octubre 17. — 66.897. — El Taller. Ed. prop. Raúl Torres. Buenos Aires, 1933.

Octubre 17. — 66.898. — Mecanotipia. Ed. prop. José María Romero. Buenos Aires, 1933.

Octubre 17. — 66.899. — Vérbum. Ed. prop. Centro de Estudiantes de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1933.

Octubre 17. — 66.900. — El payador unitario. (Vals). Letra de Benigno L. Castiñeiras. Música de Antonio Rey. Manuscrito.

Octubre 17. — 66.901. — La Opinión. Ed. prop. Enrique Venini. Pergamino, 1933.

Octubre 17. — 66.902. — Gaceta Algodonera. Ed. prop. Dante E. Ollea. Bs. Aires, 1933.

Octubre 17. — 66.903. — Tres berretines. (Fox trot). Manuel A. Luque y Alcides Ayala. Manuscrito.

Octubre 17. — 66.904. — Cantando mis penas de amor. (Fox trot). Letra y música. José Barreiro y Ramiro Diéguez. Manuscrito.

Octubre 17. — 66.905. — Guitarras, mantones y flores. (Paso doble. Letra y música. José Barreiro y Ramiro Diéguez. Manuscrito.

Octubre 17. — 66.906. — Frente al dolor. (Tango canción). José D. Pécora. Manuscrito.

Octubre 17. — 66.907. — La Defensa. Ed. prop. Pedro Fabeiro. Valentín Alsina, 1933.

Octubre 17. — 66.908. — Tierra virgen. Método gradual de lectura. Germán Berdiales y Pedro Inchauspe. Buenos Aires, 1933.

Octubre 17. — 66.909. — Patria grande. Arturo Capdevila y Julián García Velloso. Buenos Aires, 1933.

Octubre 17. — 66.910. — Fígaro. Ed. prop. Emer M. Villamil. Adrogué, 1933.

Octubre 17. — 66.911. — El cantar de una madre. (Canción). Enrique Delfino. Manuscrito.

Octubre 17. — 66.912. — Si yo fuí siempre buena. (Tango canción). Letra de Alberto Gallo Prot. Música de Roberto Cipro. Manuscrito.

Octubre 17. — 66.913. — Claridad. Ed. prop. Emilio Nobili. Escobar, 1933.

Octubre 17. — 66.914. — El Gorrión. Ed. prop. Ed. Manuel Laínez Ltda. S. A. Buenos Aires, 1933.

Octubre 18. — 66.915. — Ingratitud del destino. Vals. Filinto Rebechi. Manuscrito.

Octubre 18. — 66.916. — Noches de Honolulú. Vals. Filinto Rebechi. Manuscrito.

Octubre 18. — 66.917. — Por ella fuí mejor. (Tango). Juan Giterman. Manuscrito.

Octubre 18. — 66.918. — Aquel lirio blanco. (Vals). Antonio Bonavena. Manuscrito.

Octubre 18. — 66.919. — Trabajo. Ed. prop. Centro Socialista. Rafaela, 1933.

Octubre 18. — 66.920. — Adolescencia. Ed. prop. C. S. del Castillo y P. Alzogaray. Basavilbaso, 1933.

Octubre 18. — 66.921. — No puedo quererte. (Tango). Letra y música. Leonardo James. Manuscrito.

Octubre 18. — 66.922. — Justicia. Ed. prop. Diario Justicia. Gualeguay, 1933.

Octubre 18. — 66.923. — La Voz de San Martín. Ed. prop. Celedonio de J. Ojeda. La Cruz, 1933.

Octubre 18. — 66.924. — Ahora. Ed. prop. Julio I. Saraví. Exaltación de la Cruz, 1933.

Octubre 18. — 66.925. — Golfo nuevo. Ed. prop. Vicente Pérez Medel y Eliseo García Sainz. Puerto Madryn, 1933.

Octubre 18. — 66.926. — Gaceta comunal. Ed. prop. Ricardo C. Lara. Rosario, 1933.

Octubre 18. — 66.927. — Argos. Ed. prop. Farrington y Lucero Cipolletti, 1933.

Octubre 18. — 66.928. — Escombros de la vida. Juan Bosch. Mecanog.

Octubre 18. — 66.929. — Los dos derechos. Gregorio de Lafarrére. Buenos Aires, 1933.

Octubre 18. — 66.930. — El Anzuelo. Roberto L. Cayol. Buenos Aires, 1933.

Octubre 18. — 66.931. — La ley gaucha. Carlos Schaefer Gallo. Buenos Aires, 1933.

Octubre 18. — 66.932. — Catarazza y Catanzaro. (American Tailors). Ivo Pelay. Buenos Aires, 1933.

Octubre 18. — 66.933. — Cuando el tronco sale bueno... las astillas son de ley. Carlos C. Dedico y Germán Ziclis. Buenos Aires, 1933.

Octubre 18. — 66.934. — El hombre de la casa. Pedro B. Aquino. Buenos Aires, 1933.

Octubre 18. — 66.935. — Pic-nic. N. de las Llanderas y A. Malfatti. Buenos Aires, 1933.

Octubre 18. — 66.936. — Guapos de la guardia vieja. Juan Villalba y Hermido Braga. Buenos Aires, 1933.

Octubre 18. — 66.937. — El fantasma de la casa. Rafael di Yorio y Enrique Segré. Buenos Aires, 1933.

Octubre 18. — 66.938. — Esperanza trunca. (Vals). Letra de Antonio Pepe. Música de Antonio Esquerrena. Manuscrito.

Octubre 18. — 66.939. — Alas. Revista aeronáutica. Ed. prop. Miguel Angel Maccor. Buenos Aires, 1933.

Octubre 18. — 66.940. — Revista del Centro Unión Jubilados y afiliados a la Ley 11.110. Ed. prop. Centro Unión Jubilados. San Isidro, 1933.

Octubre 18. — 66.941. — Estrellitas. Ed. prop. Italo de Paola. Pringles, 1933.

Octubre 18. — 66.944. — Informaciones. Ed. prop. Oscar Gil Navarro. Buenos Aires, 1933.

Octubre 18. — 66.945. — Sin guía. (Tango). Letra de José M. Lema. Música de Eduardo Chaubell. Manuscrito.

Octubre 18. — 66.946. — Pajuerano. Argumento cinematográfico. N. de las Llanderas y A. A. M. G. Malfatti. Mecanografía.

Octubre 18. — 66.947. — Las Noticias. Ed. prop. Orlando Sanguinetti. Saladillo, 1933.

Octubre 18. — 66.948. — El correo de los mercados. Ed. prop. W. Jaime Molias. Buenos Aires, 1933.

Octubre 18. — 66.949. — Sunchales de Santa Fe. (Tango). Juan Carlos Rigasti. Manuscrito.

Octubre 18. — 66.950. — Un historia más. (Tango canción). Letra y música de Arnaldo R. Vitullo. Buenos Aires, 1933.

Octubre 18. — 66.951. — Muñeca querida. (Vals). Letra de Julio A. Seguí. Música de Héctor A. Gerard Cruz. Manuscrito.

Octubre 19. — 66.952. — En el baile de Ñ'Anastasia. (Ranchera). Letra y música de Nicolás Giordano. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.953. — Siempre Adelante. Ed. prop. Antonio Román. Carmén de Areco, 1933.

Octubre 19. — 66.954. — La Reacción. Ed. prop. Samuel Acuña. Vera, 1933.

Octubre 19. — 66.955. — La Prensita. Ed. prop. Bussmann Hnos. Tres Lomas, 1933.

Octubre 19. — 66.956. — Esquel. Ed. prop. Valeriano Morelli. Esquel, 1933.

Octubre 19. — 66.957. — Revista de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi. Venado Tuerto, 1933.

Octubre 19. — 66.958. — Tribuna. Ed. prop. J. C. Canata Echevarría. Guaminí, 1933.

Octubre 19. — 66.959. — Presupuestos Nacionales. 1851 - 1853. Carlos Zaracóndegui. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.960. — Monthly reccord Church of the Holy Trinity. Ed. prop. Bertrán J. Towswad. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.961. — Rumbo. Ed. prop. Corporación Nacional de Automovilistas. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.962. — Bulletin Mensual de la Chambre de Commerce Française de Buenos Aires. Ed. prop. Chambre de Commerce. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.963. — Tu. Blue. Fox trot. Letra de Hugo Zamora. Música de Eusebio S. Giordano. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.964. — Viejo ciego. (Tango). Letra de H. Manzione. Música de Cátulo Castillo y Sebastián Piana. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.965. — Papas fritas a federación. (Tango criollo). Enrique Saborido. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.966. — Mar adentro (Navega mi velero). Tango barcarola. Letra de M. Batti Stella. Música de Enrique Delfino. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.967. — Flores, nada más. (Tango canción). Letra de M. Batti Stella. Música de Angel Burli. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.968. — Che, no hay derecho. Letra de J. de Prisco. Música de Edgardo Donato. uenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.969. — Cuando llega otro cariño. (Tango canción). Letra de Luis Roldán. Música de Eduardo Pereyra. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.970. — Callecita de amor. (Tango canción). Letra de Máximo Orsi. Música de Hugo Gutiérrez. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.971. — Aquel jardín. (Vals canción). Letra de Hugo Zamora. Eusebio S. Giordano. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.972. — Memorias a Talero. A. Rodríguez de Llano. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.973. — Viejo violín. (Tango). Letra de Santiago Adamini. Música de Alfredo Servidio. Manuscrito.

Octubre 19. — 66.974. — Dos Naciones. Ed. prop. Cámara de Comercio Argentina - Paraguay. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.975. — Ante tu altar. (Aldea cordobesa). Tango. Letra y música de Angel R. Gatti. Manuscrito.

Octubre 19. — 66.976. — Ideal. Ed. prop. Moisés I. Hevia. Novarro, 1933.

Octubre 19. — 66.977. — Ranchera criolla. Udelino Toranzo. Manuscrito.

Octubre 19. — 66.978. — Correo Fotográfico. Ed. prop. Alejandro C. del Conte. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.979. — El Heraldo. Ed. prop. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.980. — El ciclón de Mataderos. (Tango). Letra y música de José Martínez. Manuscrito.

Octubre 19. — 66.981. — La Voz Parroquial. Ed. prop. Parroquia de San Cayetano. Buenos Aires, 1933.

Octubre 19. — 66.982. — Camisa negra. Ed. prop. Humberto Bianchetti. Buenos Aires, 1933.

Octubre 66.983. — Sagrario espiritual. Poesías. Con un juicio crítico de Rubén Darío. Antonio Fernández de los Reyes. Buenos Aires, 1933.

Octubre 20. — 66.984. — Consejero Agrario. Ed. prop. Juan Elías Bonavena. Buenos Aires, 1933.

Octubre 20. — 66.85. — La Patria. (En árabe). Ed. prop. Husny Abdul Malik. Buenos Aires, 1933.

Octubre 20. — 66.986. — Phornix, o sea Investigaciones sobre los orígenes del idioma. Pedro L. Capra. Buenos Aires, 1933.

Octubre 20. — 66.987. — La Semana. Ed. prop. José Sobrero. San Jerónimo, 1933.

Octubre 20. — 66.988. — Democracia. Ed. prop. Lauría y Orellano. Las Flores, 1933.

Octubre 20. — 66.989. — Boletín de Agricultura de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 1933.

Octubre 20. — 66.990. — 6 de Septiembre. Ed. prop. Partido Demócrata Nacional. La Plata, 1933.

Octubre 20. — 66.991. — Juventud. Ed. prop. Asociación Cultural Sionista. Tucumán, 1933.

Octubre 20. — 66.992. — Bésame. Ranchera. Carlos J. Seoane. Manuscrito.

Octubre 20. — 66.993. — La Verdad. Ed. prop. Partido Socialista. Resistencia, 1933.

Octubre 20. — 66.944. — El Imparcial. Ed. prop. José Montero. San Pedro, 1933.

Octubre 20. — 66.995. — El compañero espiritual. Libro de lectura. Juan Manuel Cotta. Buenos Aires, 1933.

Octubre 20. — 66.996. — Un paso más. Juan Manuel Cotta. Buenos Aires, 1933.

Octubre 20. — 66.997. — Caminito. Texto de lectura. Evangelina E. Malvigne de Mercado. Buenos Aires, 1933.

Octubre 20. — 66.998. — Avellaneda. Ed. prop. Salvador Gatto (h.) y Francisco Gatto. Gerli, 1933.

Octubre 20. — 66.999. — Comercio e Industria. Ed. prop. Francisco Aznárez. T. Lauquen, 1933.

Octubre 20. — 67.000. — Cruel mentira. (Tango). Matías López. Manuscrito.

Octubre 20. — 67.001. — Niditos de bacanes. (Ranchera). Matías López. Manuscrito.

Octubre 20. — 67.002. — La reja de mi morena. (Paso doble). Matías López. Manuscrito.

Octubre 20. — 67.003. — Tu amor es mi sueño. (Vals). Matías López. Manuscrito.

Octubre 20. — 67.004. — Chinita papa. (Ranchera). Matías López. Manuscrito.

Octubre 20. — 67.005. — Marinerito tentador. (Fox trot). Matías López. Manuscrito.

Octubre 20. — 67.006. — Vergel de España. (Paso doble). Matías López. Manuscrito.

Octubre 20. — 67.007. — Como ave malherida. Letra de L. Catalán. Música de José Brullo. Manuscrito.

Octubre 20. — 67.008. — Macarena y Cien Juncales. Paso doble canción. Letra y música de José Brullo y Luis Catalán. Manuscrito.

Octubre 20. — 67.009. — Núñez. Ed. prop. Sociedad Fomento Núñez. Buenos Aires, 1833.

Octubre 20. — 67.010. — General Paz. Ed. prop. Sociedad Unión Vecinal de Fomento. Buenos Aires, 1933.

Octubre 20. — 67.011. — Labor. Ed. prop. Centro Socialista. San Martín, 1933.

Octubre 20. — 67.012. — Revista del Litoral. Ed. prop. Edmundo A. Knecs Morales. Buenos Aires, 1933.

Octubre 20. — 67.014. — De balcón a balcón. (Canción). Letra de Francisco Bastardi. Música de Manuel Moreno. Manuscrito.

Octubre 20. — 67.015. — Corazón herido. (Tango). S. Pulcio. Manuscrito.

Octubre 20. — 67.016. — Revista de la Sociedad Gallega de Beneficencia y Mutualidad Octubre de 1933. Buenos Aires, 1933.

Octubre 20. — 67.017. — El Templo Votivo de la Santísima Trinidad. Ed. prop. Padres Trinitarios. Buenos Aires, 1933.

Octubre 20. — 67.018. — Auto. Ed. prop. Lorenzo R. Young. Buenos Aires, 1933.

Octubre 21. — 67.019. — La Lucha. Ed. prop. Federación Socialista Tucumana. Tucumán, 1933.

Octubre 21. — 67.020. — Nuestras Construcciones. Ed. prop. Felipe S. B. Lanfranco. Buenos Aires, 1933.

Octubre 21. — 67.021. — Unser Wort. Ed. prop. Moisés Kostrynski. Santa Fe, 1933.

Octubre 21. — 67.022. — Crótalos. Ed. prop. Asoc. Profesores Nacionales de Música. Buenos Aires, 1933.

Octubre 23. — 67.023. — Gitana de mis ensueños. (Paso doble). Oscar E. García. Manuscrito.

Octubre 23. — 67.024. — Pochita. (Paso doble). Oscar E. García. Manuscrito.

Octubre 23. — 67.025. — El eterno pecado. Obra teatral en 4 actos. Sinforosa Andrés. Mecanografía.

Octubre 23. — 67.027. — Alas de luz. Poesías. Francisco Copelli y Marroni. Buenos Aires, 1933.

Octubre 23. — 67.028. — Locuras del amor. (Vals). Letra y música de Eduardo A. Giannini. Manuscrito.

Octubre 23. — 67.029. — El amor en la selva. Canción sobre un motivo Yucateca. Antonio Molina. Manuscrito.

Octubre 23. — 67.030. — Rositas blancass. (Vals). José Licata. Manuscrito.

Octubre 23. — 67.031. — La Semana. Ed. prop. Pío Masramón. Villegas, 1933.

Octubre 23. — 67.032. — Adelante. Ed. prop. Saturnino R. Martínez. San Carlos Centro, 1933.

Octubre 23. — 67.033. — La Voz del Chaco. Ed. prop. Angel D'Ambra. Resistencia, 1933.

Octubre 23. — 67.034. — La Lucha. Ed. prop. Cooperativa Municipal de Electricidad Ltda. Olavarría, 1933.

Octubre 23. — 67.035. — Renovación. Director: Roberto Lanús. La Paz, 1933.

Octubre 23. — 67.036. — La Nueva Era. Ed. prop. Pascual Blasco Estelrich. Patagones, 1933.

Octubre 23. — 67.037. — La Voz del Norte. Octubre 21 de 1933. Reconquista, 1933.

Octubre 23. — 67.038. — Anales de la Sociedad Rural de Concordia. Agosto de 1933. Concordia, 1933.

Octubre 23. — 67.039. — La casa del hornero. (Versos). Carlos Abregú Virreira. Buenos Aires, 1933.

Octubre 23. — 67.040. — Sud de Córdoba. 14 de Octubre de 1933. Villa Huidobro, 1933.

Octubre 23. — 67.041. — Amor criollo. (Vals). Letra de Eduardo C. Nito Gutiérrez. Música de Alejandro S. Brian. Manuscrito.

Octubre 23. — 67.042. — Virgen de Luján. Reproducción fotográfica del cuadro al óleo. Lucía María Petty. Fotografía.

Octubre 23. — 67.043. — En el país de la coima. Novela. Aníbal Urribarri (Jack Riquet). Buenos Aires, 1933.

Octubre 67.044. — América del Sur. Mapa político. Pedro Cantos. Buenos Aires, 1933.

Octubre 23. — 67.045. — Quimeras de un soñador. (Tango). Letra y música de Gerardo Schiaffino Galiesno. Manuscrito.

Octubre 23. — 47.046. — La Verdad. Ed. prop. Parroquia San Juan Evangelista. Buenos Aires, 1933.

Octubre 23. — 67.047. — Mal de luna (Cuento de amor). Tango romanza. Letra y música de Florido P. Yáñez (Flory) y Enrique Fausto Mora. Manuscrito.

Octubre 23. — 67.048. — Corazón bohemio. (Tango). Letra de Ernesto Gentile. Música de Dionisio Lofredo. Manuscrito.

Octubre 23. — 67.049. — La andariega. (Zamba). Letra de Alfredo A. Pelaia. Música de César Jaimes. Manuscrito.

Octubre 23. — 67.050. — A mi madre. Canción sentimental. Letra y música de Alfredo A. Pelaia. Manuscrito.

Octubre 23. — 67.051. — La reina de los jazmines. (Ranchera). Letra y música de Alfredo A. Pelaia. Manuscrito.

Octubre 23. — El falso concepto del universo. (El derrumbe del sistema copernicano). Paolo Emilio Amico - Roxas. Rosario, 1933.

Octubre 23. — 67.053. — Dos manchas populares para piano. Pug Leosant. Manuscrito.

Octubre 23. — 67.054. — Vals Italia. U. Garavini y L. Santorelli. Manuscrito.

Octubre 23. — 67.055. — Haceme caso. Tango humorístico. Letra y música de Juan Carlos Bazán. Manuscrito.

Octubre 23. — 67.056. — Poemas para el Angel. Eduardo Keller. Buenos Aires, 1933.

Octubre 23. — 67.057. — Historia de la edad media. Carlos Alberto Carrapiza. Buenos Aires, 1933.

Octubre 23. — 67.058. — La Ciudad Indiana. Juan Agustín García. Buenos Aires, 1933.

Octubre 23. — 67.059. — El juramento. Vals leyenda. Marcelino Lozano y Alberto Aón. Manuscrito.

Octubre 24. — 67.060. — Archivos argentinos de Neurología. Ed. prop. Manuel Balado. Buenos Aires, 1933.

Octubre 24. — 67.061. — Mi nene es un rayo de sol. René Céspito. Buenos Aires, 1933.

Octubre 24. — 67.062. — Honorable y distinguida orden del noble y real truco. Reglas del juego. Buenos Aires, 1933.

Octubre 24. — 67.063. — Nueva Epoca. Unión Cívica Radical de San Martín. San Martín, 1933.

Octubre 24. — 67.064. — La Mañana. Ed. prop. Ernesto Márquez. Bell Ville, 1933.

Octubre 24. — 67.065. — 5 de Abril. Ed. prop. Unión Cívica Radical de Coronel Brandsen. Coronel Brandsen, 1933.

Octubre 24. — 67.066. — Alerta. Ed. prop. José Méndez y José Saavedra. Bs. Aires, 1933.

Octubre 24. — 67.067. — Huellas negras. Tango. Américo F. Cabrera. Manuscrito.

Octubre 24. — 67.068. — Ne - mandua - pa. (Te acuerdas). Polka paraguaya. Américo F. Cabrera. Manuscrito.

Octubre 24. — 67.069. — Boletín Parroquial de Roque Pérez. Ed. prop. Francisco Massobrio. Buenos Aires, 1933.

Octubre 24. — 67.070. — Lamento gaucho. (Tango). Letra de Alfonso Araujo. Música de Alfonso Lacueva. Manuscrito.

Octubre 24. — 67.071. — Desesperación. (Vals). J. Stambul. Manuscrito.

Octubre 24. — 67.072. — El Rastrojito. (Zamba). Manuel Morales. Manuscrito.

Octubre 24. — 67.073. — El Aguila. (Tango). Manuel Morales. Manuscrito.

Octubre 24. — 67.074. — Máximas. (Tango). Manuel Morales. Manuscrito.

Octubre 24. — 67.075. — No llorés, amigazo. Tango. Manuel Morales. Manuscrito.

Octubre 24. — 67.076. — Corona de cardos. Letra de Enrique García. Música de Francisco Caso. Manuscrito.

Octubre 24. — 67.077. — La Perla del Plata. Ed. prop. Santuario de Ntra. Sra. de Luján. La Plata, 1933.

Octubre 24. — 67.078. — Revista de la Sociedad Argentina de Biología. Ed. prop. Asociación Médica Argentina. Bs. Aires, 1933.

Octubre 24. — 67.079. — Revista de la Asociación Médica Argentina. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933.

Octubre 24. — 67.080. — Boletín de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires. Buenos Aires, 1933.

Octubre 24. — 67.081. — Plan constructivo del Radicalismo. Luciano B. Catalano. Buenos Aires, 1933.

Octubre 24. — 67.082. — Pedagogía para la enseñanza del canto. María Estela Campana de Paulsen. Buenos Aires, 1933.

Octubre 24. — 67.083. — Catalunya. Ed. prop. Comité de la Revista Catalunya. Buenos Aires, 1933.

Octubre 24. — 67.084. — Cellisca y Primavera. Alcira Donys. Buenos Aires, 1933.

Octubre 24. — 67.085. — Mi patria. (Vals). Letra de Ubaldo J. Nocera. Música de María E. Quiroga. Buenos Aires, 1933.

Octubre 24. — 67.086. — Amor que muere, idilio que se acaba. Canción. Letra y música de Manuel Colominas. Manuscrito.

Octubre 24. — 67.087. — A la Virgen de Pompeya. Vals canción. Letra y música de Manuel Colominas. Manuscrito.

Octubre 24. — 67.088. — Archivos Médicos del Hospital Ramos Mejía. Ed. prop. Conferencia de Médicos del Hospital. Buenos Aires, 1933.

Octubre 24. — 67.089. — Comuati. Septiembre de 1933. Buenos Aires, 1933.

Octubre 25. — 67.090. — Lamentos de matón. (Tango). Letra y música de Tito Pichel. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.091. — Hora aciaga. (Tango). Letra de Jesús Ovejero. Música de Miguel Minacore. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.092. — ¡Ladrando! (Tango). Letra de Rubén Topacio. Música de José Guidi. Buenos Aires, 1933.

Octubre 25. — 67.093. — Poesie sinfoniche op. X. Vincenzo Spinelli. Buenos Aires, 1933.

Octubre 25. — 67.094. — Dramatizaciones escolares. Mary Thaber. Mendoza, 1933.

Octubre 25. — 67.095. — Disco número 37.473. — A. ¡Pa' qué lagrimear! Tango de E. Goicochea, R. Cardone y S. Piana; B. Capullito de Alelí. Rumba de R. Hernández. Orquesta Carabelli. R. C. A. Víctor Argentina. Disco.

Octubre 25. — 67.096. — Disco número 37.475. — A. ¡Dios te salve, m'hijo! Tango de L. Acosta García y Magaldi-Noda; B. Chiquilina. Ranchera de V. Saliño y G. H. Acosta Rodríguez. Orquesta Lomuto. R. C. A. Víctor Argentina. Disco.

Octubre 25. — 67.097. — Disco número 37.478. A. En el Recreo. Ranchera de E. Tronge, A. Pidemunt y E. Fresedo; B. Vida mía. Tango de E. y O. Fresedo. Orquesta Fresedo. R. C. A. Víctor Argentina. Disco.

Octubre 25. — 67.098. — Fiesta española. (Paso doble). Alba Picas. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.099. — Recuerdo de Nápola. Marcha y tarantela. Letra y música de Vicente San Lorenzo. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.100. — Guitarras y mandolines. Tarantela. Vicente San Lorenzo. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.101. — El Boletín. Ed. prop. Jacobo M. Gattas. Buenos Aires, 1933.

Octubre 25. — 67.102. — Luna nueva. Tango. Letra y música de Eduardo Galluzzi y Julio J. Sánchez. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.103. — Cartel sonoro. Tango. J. L. Isutra. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.104. — Evocación. Vals. J. L. Isutra. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.105. — Pasión. Vals. Silvio Tomasello. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.106. — Hastío. Vals. Agustín Bardi. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.107. — Verdad. Obra póstuma. Alcides Calandrelli. Bs. Aires, 1933.

Octubre 25. — 67.108. — Jugando. Segundo libro de lectura. Germán Berdiales y Pedro Inchauspe. Buenos Aires, 1933.

Octubre 25. — 67.109. — Aspiración. Libro de lectura. Librería Rovere y Odino y Eduardo Cocchi. Buenos Aires, 1933.

Octubre 25. — 67.110. — Inter - nos. Director: Leopoldo O. Ferroni. Luján, 1933.

Octubre 25. — 67.111. — Guaminí. Ed. prop. Américo Sala. Guaminí, 1933.

Octubre 25. — 67.112. — Alto Valle. Ed. prop. Antonio Vidal Oliver. Roca, 1933.

Octubre 25. — 67.113. — Paz y bien. Ed. prop. Prop. Francisco Pons. Intendente Alvear, 1933.

Octubre 25. — 67.114. — La Verdad. Ed. prop. Luis Horacio Mancini. Canals, 1933.

Octubre 25. — 67.115. — Nuestra usina. Ed. prop. Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Punta Alta, Ltda. Punta Alta, 1933.

Octubre 25. — 67.116. — Tercero Abajo. Ed. prop. Salomón Deiver. Villa María, 1933.

Octubre 25. — 67.117. — Boletín Municipal. Municipal de Lonquimay. Lonquimay, 1933.

Octubre 25. — 67.118. — El Ariete. Ed. prop. Partido Socialista de Quilmes. Quilmes, 1933.

Octubre 25. — 67.119. — La nueva ley argentina de quiebras. Adolfo S. Carranza. Buenos Aires, 1933.

Octubre 25. — 67.120. — Bajo el claro de luna. (Vals canción). Letra de Manuel Zaragoza. Música de Luisa Neré. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.121. — Ilusión. Serenata española. Letra y música de Luisa Neré. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.122 — Acuarela de E. E. Vidal, Bacle, litógrafo del Estado y Exposición Carlos Morel. Alejo B. González Garaño. Buenos Aires, 1933.

Octubre 25. — 67.123. — El pueblo solloza. Canción marcha. Letra y música de Mabel Suárez. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.124. — Dolor de canillita. Milonga canción. Letra de Vicente Puccino. Música de Oscar Napolitano. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.125. — Y cuá Satí. Polka paraguaya. Emilio Migi. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.126. — Tesoro mío. Polka canción paraguaya. Letra de Loretta Dartes. Música de Félix Pérez Cardoso. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.127. — Plácido Jara. Polka galopa paraguaya. F. Pérez Cardoso. Manuscrito.

Octubre 25. — 67.128. — La Libertad. Ed. prop. Ubaldo Navarro. Buenos Aires, 1933.

Octubre 26. — 67.129. — La Reacción. Ed. prop. La Reacción. Río Cuarto, 1933.

Octubre 26. — 67.130. — Heraldo. Ed. prop. Gaite y Cía. Villa María, 1933

Octubre 26. — 67.131. — Tartagal. Ed. prop. Porfirio S. Collados. Orán, 1933.

Octubre 26. — 67.132. — Tu corazón es un témpano de hielo. (Fox trot). Letra de Pascual de Luca. Música de Antonio Macri. Buenos Aires, 1933.

Octubre 26. — 67.134. — Esto es el colmo. Tango. Letra de Maraviglia y Amoroso. Música de V. Vilardi. Manuscrito.

Octubre 26. — 67.135. — Mendrugos de amor. Tango canción. Letra de Juan Pueblito. Música de Marcos. Perpiñal. Buenos Aires, 1933.

Octubre 26. — 67.136. — Policía y comuna. E. prop. Luis J. Franceschi. Buenos Aires, 1933.

Octubre 26. — 67.137. — Che la reina. (Canción guaraní). Félix Cardoso. Manuscrito.

Octubre 26. — 67.138. — La viuda. (Ranchera). Letra y música de Cosmos Miranda y José Carola. Manuscrito.

Octubre 27. — 67.139. — Acción Ferroviaria. Ed. prop. Francisco Dubor. Abraham Argentino Barraco y Arturo M. Varela. Buenos Aires, 1933.

Octubre 27. — 67.140. — El Rural. Ed. prop. Francisco V. Sánchez. Carhué, 1933.

Octubre 27. — 67.141. — Tapa, contratapa y mapas de Europa, en cuadernos "Laureles argentinos". Editor: Orefice Hnos. Buenos Aires, 1933.

Octubre 27. — 67.142. — Láminas para enseñanza práctica del dibujo a uso de los colegiales. Editor: Orefice Hnos. Buenos Aires, 1933.

Octubre 27. — 67.143. — Mi canción. Tango. Letra de Vicente Planells. Música de Antonio Rossi. Manuscrito.

Octubre 27. — 67.144. — Perdonada. Canción gaucha. Letra y música de Pelegrino A. Torres. Manuscrito.

Octubre 27. — 67.145. — Refranes. (Cifra). Letra y música de Pelegrino A. Torres. Manuscrito.

Octubre 27. — 67.146. — Tribuna. Ed. prop. Tribuna. Morteros, 1933.

Octubre 27. — 67.147. — Civismo. Ed. prop. Juventud Radical Provincialista. Catriló, 1933.

Octubre 27. — 67.148. — El Comercio. Ed. prop. "El Comercio". San Carlos Centro, 1933.

Octubre 27. — 67.149. — El Mensajero Parroquial. Director: Juan Boetti. Providencia, 1933.

Octubre 27. — 67.150. — La Opinión. Ed. prop. Domingo Rodríguez. Lobería, 1933.

Octubre 27. — 67.151. — Hechizos. Vals canción. Letra y música de David R. Lagos. (Misterio) y Alberto O. Lagos. Manuscrito.

Octubre 27. — 67.152. — Almas perdidas. Ernesto L. Castro. Buenos Aires, 1933.

Octubre 27. — 67.153. — Quisiera amarte menos. Vals. Francisco Canaro. Manuscrito.

Octubre 27. — 67.155. — El Avisador Comercial. Ed. prop. Francisco Díaz Moreno. Trelew, 1933.

Octubre 27. — 67.156. — Luz y Verdad. Ed. prop. Iglesia Luterana Unida. Buenos Aires, 1933.

Octubre 27. — 67.157. — La esclavitud dorada. Comedia dramática en tres actos. Bertilda L. de Márquez. Mecanografía.

Octubre 27. — 67.158. — Boletín del Centro de Profesores Diplomados de Enseñanza Secundaria. Ed. prop. Centro de Profesores. Buenos Aires, 1933.

Octubre 27. — 67.159. — Lloro tu ausencia. Polka paraguaya. Letra de Adolfo A. Vedani. Música de Félix Pérez Cardoso. Manuscrito.

Octubre 27. — 67.160. — La cachetada. Tango. Letra de V. Juan Clauso. Música de Roberto Firpo. Buenos Aires, 1933.

Octubre 28. — 67.161. — Al retornar el estío. Vals. Letra de Félix Etcheverry. Música de Félix Fail. Manuscrito.

Octubre 28. — 67.162. — El Radical. Director: Félix D. Capoblanco. Gualeguaychú, 1933.

Octubre 28. — 67.163. — Boletín Municipal de Entradas y Salidas. Ed. prop. Municipal de Alta Italia. Alta Italia, 1933.

Octubre 28. — 67.164. — La Verdad. Ed. prop. B. Bertone. Jesús María, 1933

Octubre 28. — 67.165. — Telarañas. (Pena gaucha). Tango canción. Letra de J. Fernández Blanco. Música de Andrés R. Domenech. Manuscrito.

Octubre 30. — 67.167. — Avance. Ed. prop. Juventud Demócrata Nacional. L. de Zamora, 1933.

Octubre 30. — 67.168. — Añoranza. Ranchera. Vicente Macri. Manuscrito.

Octubre 30. — 67.169. — Field News. Ed. prop. Unión Misionera Neo Testamentaria. Posadas, 1933.

Octubre 30. — 67.170. — El Mentor Y Drafod. Ed. prop. Ricardo Nichols y Pedro Sayanes González. Gaimán, 1933.

Octubre 30. — 67.171. — La Emigración. Ed. prop. José N. Rechmani. Tucumán, 1933.

Octubre 30. — 67.172. — La Voz de Berisso. Director: Fulvio Massi. Berisso, 1933.

Octubre 30. — 67.173. — El Imparcial. Ed. prop. Adolfo Recalde. Formosa, 1933.

Octubre 30. — 67.174. — Acción Socialista. Ed. prop. Centro Socialista. B. Blanca, 1933.

Octubre 30. — 67.175. — La Voz Menonita. Ed. prop. Misión Evangélica Menonita. T. Lauquen, 1933.

Octubre 30. — 67.176. — Cultura. Ed. prop. Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia. Rosario, 1933.

Octubre 30. — 67.177. — Boletín de Informaciones. Ed. prop. Miguel Coronatto. Buenos Aires, 1933.

Octubre 30. — 67.178. — Tres árboles. Marcha de G. Metallo. Transcripción para guitarra de Nicodemo Cosuscelli. Buenos Aires, 1933.

Octubre 30. — 67.179. — Naranja poty. Canción. Letra de J. de Priseo. Música de Amparo Ubedá. Manuscrito.

Octubre 30. — 67.180. — Se quema, se quema y se quemó. (Ranchera). Francisco Pracánico. Manuscrito.

Octubre 30. — 67.181. — Guía civil y comercial del partido de Bolívar. Ed. prop. José B. Bozzano. Bolívar, 1933.

Otubre 30. — 67.182. — La Atalaya. Ed. prop. Parroquia de Magdalena. Buenos Aires, 1933.

Octubre 30. — 67.183. — Triste retorno. (Vals). Letra de Jerónimo Gradito. Música de Agustín S. Caro. Manuscrito.

Octubre 30. — 67.184. — Curso de derecho civil. (Sucesiones) dictado por el profesor doctor Héctor Lafaille. Compilado por Pedro Frutos e Isauro P. Argüello. Buenos Aires, 1933.

Octubre 30. — 67.185. — Compendio de derecho civil. (Familias y sucesiones). Extractado de la obra del Dr. Héctor Lafaille, por Pedro Frutos e Isauro P. Argüello. Buenos Aires, 1933.

Octubre 30. — 67.186. — Soy varón. (Tango). Letra de Sandalio Gómez. Música de Pascual de Gregorio. Manuscrito.

Octubre 31. — 67.187. — Los Principios. Ed. prop. Norberto Rodríguez Bustamante, L. de Zamora, 1933.

Octubre 31. — 67.188. — Un sentimiento. (Tango). José Dames. Manuscrito.

Octubre 31. — 67.189. — Hombres sin valor. Cuentos. Augusto Scarpitti. Buenos Aires, 1933.

Octubre 31. — 67.190. — Teatro infantil. José M. Casais. Buenos Aires, 1933.

Octubre 31. — 67.191. — Una ilusión perdida. (Vals). Letra de A. F. Rollán. Música de Clemente O. Rodiño. Manuscrito.

Octubre 31. — 67.192. — Tierra argentina. Adelina Méndez Fúnez de Millán. Buenos Aires, 1933.

Octubre 31. — 67.193. — La nueva ley de quiebras. Mauricio E. Greffier. Buenos Aires, 1933.

Octubre 31. — 67.196. — No se quién soy. (Tango). Letra y música de Manuel Colominas. Manuscrito.

Octubre 31. — 67.197. — Vida trunca. (Canción). Manuel Colominas. Manuscrito.

Octubre 31. — 67.198. — Azul. Vals. I. L. Isutra. Manuscrito

Octubre 31. — 67.199. — Dónde fuiste. (Tango) Faustino Barquín. Manuscrito.

Octubre 31. — 67.200. — Aurora. Ed. prop. Club Social y Atlético Victoria. Victoria, 1933.

Octubre 31. — 67.201. — Reglas ortográficas de la lengua española. Pedro Luna Roelandt. Buenos Aires, 1933.

Octubre 31. — 67.202. — El Chacarero. (Gato). Cayetano Caravaglio. Manuscrito.

Octubre 31. — 67.203. — Ranchera de los pobres. Cayetano Caravaglio. Manuscrito.

Octubre 31. — 67.204. — El País. Ed. prop. Américo C. Velay Marchand. La Plata, 1933.

Octubre 31. — 67.205. — ¡Ay Leonor! (Fox trot). Letra y música de Adolfo Lluch. Manuscrito.

Octubre 31. — 67.206. — El Intransigente. Ed. prop. David Michel Torino. Salta, 1933.

OBRAS APLICADAS AL COMERCIO Y LA INDUSTRIA REGISTRADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1933

Octubre 3. — 66.461. — El aparato Brooks para hernia. El más grande descubrimiento e invención del siglo. Brooks Apliance Co. Ltd. Buenos Aires, 1933.

Octubre 3. — 66.486. — Sistema de aislar antiséptico para inodoros, bidets y artefactos sanitarios, con o sin propaganda. Alberto Haban. Dibujos y descripciones.

Octubre 3. — 66.487. — Hoja para afeitar. Nuevo modelo. Calle y Pérez. Dibujos y descripciones.

Octubre 3. — 66.488. — Hoja para afeitar. Nuevo modelo. Calle y Pérez. Dibujos y descripciones.

Octubre 3. — 66.489. — Hoja para afeitar. Nuevo modelo. Calle y Pérez. Dibujos y descripciones.

Octubre 3. — 66.495. — Modelo industrial en el arte de fabricar pelotas. Luis F. Vignolo. Dibujos y descripciones.

Octubre 4. — 66.505. — Marco para cuadro formado por una corona de espinas. Nuevo modelo. Manuel Rodeiro. Fotografía.

Octubre 4. — 66.531. — Separador enfriador de grasa. Rodolfo B. Simeone. Dibujos.

Octubre 6. — 66.591. — Aire y sol. Un sistema de propaganda. Angel Diez y José B. Parodi. Mecanografía.

Octubre 6. — 66.614. — Vegepurgol Merck. Dibujo para affiche. Merck Química Argentina. S. A. Fotografía.

Octubre 6. — 66.615. — Gastro-perhidrol. Producto Merck. Dibujo para affiche. Merck Química Argentina S. A. Fotografía.

Octubre 6. — 66.616. — Agua oxigenada Merck. Dibujo para affiche. Merck Química Argentina S. A. Fotografía.

Octubre 7. — 66.637. — Nuevo modelo de vidrio o cristal estriado en dirección vertical y espiral. Justino Barletta. Dibujo y descripción.

Octubre 9. — 66.657. — Nuevo procedimiento para trazar moldes para corte y confección. Catalina Serra. Dibujo y descripción.

Octubre 10. — 66.703. — Caja para receptor de radio. Modelo CXX. Benito Magdalena. Dibujo.

Octubre 10. — 66.704. — Caja para receptores de radio. Modelo XX. Benito Magdalena. Dibujo.

Octubre 10. — 66.705. — Caja para receptores de radio. Modelo CV. Benito Magdalena. Dibujo.

Octubre 10. — 66.727. — Tabla perpetua de cálculos para documentos a descontar. Satemil. (Emilio Satanowsky). Manuscrito.

Octubre 11. — 66.753. — Sistema "Letraclave" de problemas para propaganda. Ernesto Justo Otero. Mecanografía.

Octubre 11. — 66.763. — Mazo de naipes con propaganda artística. Dibujos originales. Casa Escasany S. A. 40 dibujos en naipes.

Octubre 13. — 66.783. — Modelo ornamental aplicable a pulseras. Jupiter Roberto Perrusi. 4 fotografías.

Octubre 17. — 66.884. — Convertidor para empleo de Gas-oil en sustitución de la nafta en motores de explosión o de chispa eléctrica. Oscar F. y Carlos Carlsson. Fotografía y descripción.

Octubre 18. — 66.942. — Mesa hidráulica "Eyeca", de doble comando a pedal. Eugenio Casano. Dibujo y descripción.

Octubre 18. — 66.943. — Mesa eléctrica "Eyeca", para corriente continua o alternada, indistintamente, 220 volts. Eugenio Casano. Dibujo y descripción.

Octubre 20. — 67.013. — Enfriador y separador de grasa. Alfredo Fontana y Cataldo Dimare. Dibujo.

Octubre 23. — 67.026. — Plan "Zumba". Sistema de propaganda. Ricardo H. Pueyrredón. Mecanografía.

Octubre 26. — 67.133. — Sistema de propaganda "Esculne". (Aplicación fotografías de personas radiotelefónicas, etc. a comercio e industria). Benjamín Esculne. Mecanografía.

Octubre 27. — 67.154. — Fotografías de originales de dibujos en colores, hechas por F. Molina Campos. S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. 12 fotografías.

Octubre 28. — 67.166. — Aparato comunicados personales con fines de propaganda. Carlos A. Witcomb y Orestes A. Isoloi. Manuscrito.

Octubre 31. — 67.194. — Nuevo juego para jugar con dados, de tres caminos. Enrique M. Sangalli. Dibujo y descripción.

Octubre 31. — 67.915. — Un nuevo juego rompecabezas. Enrique M. Sangalli. Dibujo y descripción.

L. L. Martínez
Jefe

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de sulfato y cloruro de sodio, en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Hucal).

Expediente N.° 102.844-1933. —

Buenos Aires, Abril 11 de 1933. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe, Lorenzo Esteban, español, de 36 años, de profesión comerciante, de estado viudo, domiciliado en Villa Alba (Territorio de la Pampa Central), al señor Director General, se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa Centra, un Yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el Cuarto Departamento, fracción B, del ejido de Villa Alba, lote 17, fracción 24 b, campo denominado "La María". El terreno es de propiedad del señor Martín Bizet, domiciliado en Villa Alba. La mina llevará el nombre de "Alba. Las minas colindantes son de propiedad de la Sucesión Basco y Sucesión Rufet, respectivamente. A los efectos del artículo 9 de las disposiciones generales para la tramitación de esta solicitud, el suscrito designa su representante en esta Capital, al señor Juan Cosulich, domiciliado en la calle Humberto 1.° N.° 1568, Departamento 2, a quien otorga por la presente, poder amplio y suficiente para hacer todas las gestiones relacionadas con la misma. ban. — Recibido en mi Oficina, hoy, once de Abril de mil novecientos treinta y tres; siendo las trece horas cincuenta y un minutos. Acompaña muestra. — Firmado, Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 17 de 1933. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Humberto 1.° 1568, Dto. 2, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Firmado Luis F. Drago. Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sulfato y cloruro de sodio, en el Territorio Nacional de la Pampa, (Dpartamnto Hucal), presentada a nombre del señor Lorenzo Esteban. Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. Septiembre 20 de 1933. — Firmado, G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Firmado, Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1933. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sulfato y cloruro de sodio, presentada a nombre de don Lorenzo Esteban, bajo el N.° 91, folio 35 del Registro de Minas, del Territorio Nacional de La Pampa. Conste: Firmado, Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

27 octubre N.° 3698 v27 octubre.
e6 novbre. N.° 3698 v6 novbre.
e15 novbre. N.° 3698 v15 novbre.

Concediendo servidumbres a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en los lotes 147, 148 y 149 del ensanche Sud de la Colonia Escalante-Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 103.430-933.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1933. —

Atento a la autorización solicitada a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para constituir las servidumbres para la perforación de los pozos D-27, D-28 y S-27, ubicado en los lotes 147, 148 y 149 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante-Distrito Minero de Comodoro Rivadavia-Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 del Código de Minería, por ser de urgencia y Considerando: . . . .

Se dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fs. 1 y 2, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de los pozos D-27, D-28 y S-27, ubicados en los lotes 147, 148 y 149 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante-Distrito Minero de Comodoro Rivadavia-Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo al plano de fs. 4 de Registro Gráfico, informes de la Inspección Minera de fs. 5 vta. y del Servicio Minero de fs. 6, en la siguiente forma: 1.° Lote N.° 148. — A) Superficie de terreno necesaria para instalar una batería de tanques para petróleo. — B) Cañería de 6'' de la batería de tanques hasta el límite Sud del lote, ramales de 3'' para conducirlo a la batería desde los pozos D-15, D-27 y D-28; de acuerdo al curso indicado en el plano de fs. 4. — C) Ramal de cañería de petróleo de 3'' y otra de gas del mismo diámetro, desde el pozo S-27 hasta el límite Sud de este lote. — D) Ramal de cañería de agua de 3'', paralelo al alambrado del lado Este del lote 148 y a unos 50 metros del mismo, desde el punto de unión con la cañería de agua existente para el pozo S-21 hasta el límite Sud del lote, de acuerdo al curso indicado en el plano de fs. 4. — 2.° — Lote 147. — Prolongación de las cañerías de petróleo de 3'' desde el límite Oeste del lote hasta los pozos D-27 y D-28. — 3.° — Lote N.° 149. — Prolongación del ramal de la cañería de 6'' para petróleo que, procedente de la batería a instalarse en el lote N.° 149 desde el límite Norte hasta empalmar con la cañería de 6'' ya instalada. — Prolongación de las cañerías de 6'' y 3'' de petróleo y gas, respectivamente, ya existentes, desde el punto terminal actual y en dirección al Oeste, hasta empalmar con los ramales que partirán desde el pozo S-27, de acuerdo con los trazados que se indican en el plano de fs. 4. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección, suficiente la responsabilidad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para responder a las indemnizaciones que puedan ser reclamadas, queda facultada la misma para su constitución, previa a toda fijación de indemnización, de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del Art. 55 del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, con domicilio en Sarmiento 424, Capital Federal, a la Compañía Diadema Argentina, domiciliada en Avenida R. Sáenz Peña 615, Capital Federal y al Sr. Francisco Salso, domiciliado en Caracas 480, Capital Federal, en su carácter de propietarios de los lotes 148, 147 y 149 respectivamente, fecho, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo) Tomás M. Ezcurra, Director General. — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril del Sud. — Corrida tren excursión.

Buenos Aires, Julio 12 de 1933

Expte. 013[illegible]7 — S — 933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud propone correr un tren de excursión desde Mar del Plata a Buenos Aires el día 7 del corriente con regreso el día 11 del mismo de acuerdo al horario que indica y emitiendo para el mismo boletos especiales de ida y vuelta de primera clase al precio de $ 18 m|n cada uno, como no de las fechas [illegible]

Atento a los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar la corrida de los trenes de que se trata, y la emisión de los boletos especiales de referencia, debiendo la Empresa enviar a esta Dirección General un detalle de los boletos vendidos, con la relación del tren y gastos directos del transporte.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y Técnica, fecho vuelva a Comercial a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Rehabilitación paso a nivel.

Buenos Aires, Julio 12 de 1933

Expte. 031062 — S — 1933. Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud refiriéndose a la resolución dictada el 25 de junio de 1930, que la autorizada para clausurar el paso a nivel particular de 50.213, entre estaciones Lobería y San José, manifiesta que le propietario del mismo señor Abelino G. Quirno, le ha expresado estar dispuesto a cumplir con las obligaciones pertinentes, por lo que con tal motivo pide se deje sin efecto la resolución mencionada, dejando subsistente el referido paso, y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 25 de junio de 1930.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Proyecto de tarifa especial para leche.

Buenos Aires, Julio 12 de 1933.

Expte. 0123[illegible]9 — S — 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, estableciendo rebajas para el tráfico de leche con destino a las estaciones Bahía Blanca (S) y (N. O.) Spurr, Inge. White, Garro y Galván; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Boletos especiales.

Buenos Aires, Julio 12 de 1933

Expte. 013284 — S — 1933. — Visto nado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de boletos especiales con rebaja, que propone efectuar la Empresa del Ferrocarril del Sud en la forma que indica en su nota de presentación, con motivo de la festividad patria del día 9 del corriente mes; debiendo la recurrente emitir los Avisos correspondientes.

Comuníquese, tómese como informado en Administrativa y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Ensanche estación Juan E. Barra.

Buenos Aires, Julio 12 de 1933

Expte. 07361 — S — 1933. — Visto lo nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° G. 2640 G y liquidación final, documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud y de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo el ensanche de la estación Juan E. Barra, obra autorizada por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1929 dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará a la siguiente forma:

		$ m|n.
Capital	. . . .	211.771.93
Renovación	. . . .	6.728.05
Explotación	. . . .	5.262.50
		223.762.48

Anular el plano N.° G. 2640 aprobado por la resolución de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Apertura paso a nivel público en Km. 52/024 entre Cañuelas y Carlos Casares.

Buenos Aires, Julio 12 de 1933.

Expte. 01.62 — S — 1933. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° 05109 memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta llevar a cabo la apertura de un paso a nivel público en el Km. 52/324, entre Vicente Casares y Cañuelas; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. Rebaja para transportes de piedra.

Buenos Aires, Junio 30 de 1933.

Expte. N.° 03124 — R — 1933. — y Expte. 031683 — R — 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano propone prorrogar hasta el 31 de diciembre del corriente año la vigencia de la rebaja del 50% sobre su proporción entre el empalme Inge White y Muelle Pto. Belgrano, en los transportes de piedra destinada a las obras de protección y mejoramiento del Puerto Belgrano; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la prórroga de la rebaja de que se trata, hasta la fecha propuesta por la recurrente, la que deberá reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Estado. — Rebajas en pasajes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1933

Expte. 013220 — C — 1933. — Visto este expediente y atento el informe de fs. informe,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja en pasajes efectuada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado (con motivo) Comuníquese, tómese como informado en Administrativa, Comercial y acuerdo de las recientes fiestas patrias, de acuerdo con el Aviso al Público que acompaña, del F. C. C. Norte Argentino.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Estado. — Ampliación tarifa especial C.A. F. 15.

Buenos Aires, Junio 30 de 1933

Expte. 1027 7 — C — 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de la Administración de los Ferrocarriles del Estado de ampliar la tarifa especial C. F. 15, que rige para cargas generales, a todas las estaciones del Ferrocarril Central Norte Argentino; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1933

CUENTAS:	SUMAS				SALDOS			
	Debe		Haber		Debe		Haber	
	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.
Agentes Habilitados		52.032.154.70		48.783.285.74		3.248.868.96		—
Agentes Escolares		181.112.66		31.606.08		149.506.58		—
Alcancías		707.—		2.648.—		—		1.941.—
Acreedores Varios		159.066.34		161.893.24		—		2.826.90
Aporte del 4 o/o al Fondo Ley 4349		42.020.80		—		42.020.80		—
Boletines Comunes Canjeados		77.056.—		68.480.—		8.576.—		—
Boletines Especiales Canjeados		176.297.—		146.500.—		28.797.—		—
Banco Nación *Argentina* — Cuenta General		16.509.898.41		9.661.689.94		6.848.208.47		—
Banco Nación Argentina — Cuenta Tesorería		9.698.546.65		9.562.000.12		136.546.53		—
Banco Nación Argentina — Títulos en Custodia	23.546.800.—	30.324.600.—	381.300.—	244.300.—	23.165.500.—	30.080.300.—	—	—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia		6.938.725.—		—		6.938.725.—		—
Bonos F. A. P. en Tesorería		1.773.808.—		—		1.773.808.—		—
Bonos C. G. F. Autorizados		—		5.890.—		—		5.890.—
Caja		36.491.636.95		36.317.074.34		174.562.61		—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles		116.073.35		—		—		42.775.78
Caja de Previsión de los Emp. de la C. N. de A. P.		5.320.07		—		5.320.07		—
Canje de Estampillas Azules		42.023.37		158.849.13		42.023.37		—
Compromisos 1925. Pendientes de Autorización		—		13.337.11		—		13.337.11
Construcción Edificio Administración Central		44.759.97		—		44.759.97		—
Cuotas Embargadas		2.260.61		2.541.81		—		281.20
Conversión	364.141.50	30.784.179.55	22.345.039.—	827.594.30	—	49.956.585.25	21.980.897.50	—
Cuentas Corrientes		24.507.931.82		116.530.893.99		—		92.022.962.17
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar		97.664.52		7.086.88		90.577.64		—
Cuentas Corrientes (Cta. Global Aplic. Art. 6.°, inc. f)		31.049.76		863.777.40		—		832.727.64
Créditos en Gestión Judicial		13.061.53		75.—		12.986.53		—
Comisión Cobro Cupones		5.524.78		—		5.524.78		—
Crédito Público Nacional		1.184.872.41		891.719.91		293.152.50		—
Dirección General de Correos y Telégrafos		5.296.000.16		5.271.145.38		24.854.78		—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	17.158.50	7.701.97	1.201.761.—	1.294.984.43	—	—	1.184.602.50	1.287.282.46
Emisión de Valores de Ahorro		21.203.159.—		229.785.023.70		—		208.581.864.70
Emisión de Valores Menores de Ahorro		153.930.77		3.255.820.21		—		3.101.889.44
Emisión Bonos F. A. P.		—		1.802.291.—		—		1.802.291.—
Emisión de Libretas con Cargo		125.50		1.016.—		—		830.50
Emisión de Estampillas F. A. P.		—		308.209.605		—		308.209.695
Estampillas F. A. P. en Tesorería		302.637.235		—		302.637.235		—
Fondo de Previsión F. A. P.		—		9.340.25		—		9.340.25
Fondo de Reserva		—		1.776.211.24		—		1.776.211.24
Ganancias y Pérdidas		—		46.997.51		—		46.997.51
Garantías		16.757.90		36.323.60		—		19.565.70
Gastos de Administración		197.001.17		20.527.05		176.474.12		—
Gastos de los Inmuebles		14.678.94		100.—		14.578.94		—
Gastos Servicio F. A. P. en Liquidación		11.505.01		—		11.505.01		—
Inmuebles		4.345.238.91		—		4.345.238.91		—
Intereses		21.035.18		34.119.66		—		13.084.48
Impuesto a los Réditos del Trabajo Personal		2.856.09		3.270.63		—		414.54
Intereses Banco Nación Argentina		1.117.21		101.875.79		—		100.758.58
Ley 10.676 Art. 2.°, inc 2.°, ítem h)		4.600.47		5.180.03		—		579.56
Ley 9527 art. 15.°, inc. e)		—		3.126.91		—		3.126.91
Muebles e Instalaciones		131.605.69		—		131.605.69		—
Obligaciones Personales		84.450.91		2.242.40		82.208.51		—
Obligaciones Personales a determinar		200.000.—		1.750.—		198.250.—		—
Operaciones Pendientes		17.233.129.33		17.292.451.58		—		59.322.25
Ordenes de Depósito C. G. F.		—		485.—		—		485.—
Papelería e Impresos		50.854.50		—		50.854.50		—
Premios F. A. P.		—		2.240.—		—		2.240.—
Producido Inmuebles		—		108.256.50		—		108.256.50
Renta de Fondos Públicos		1.—		2.344.713.37		—		2.344.712.37
Reintegro Remuneración Consejo años 1922/25		7.066.61		—		7.066.61		—
Sueldos Liquidados		791.213.96		792.880.76		—		1.666.80
Sueldos		1.025.560.—		—		1.025.560.—		—
Sueldos personal extraordinario		24.960.—		—		24.960.—		—
Sobrantes Ejercicio 1932		—		925.25		—		925.25
Tasa por Cédulas de Reembolsos		1.—		451.50		—		450.50
Utiles de Escritorio e Imprenta		11.335.13		1.30		11.333.83		—
Valores de Ahorro en Tesoro		220.961.500.—		25.007.500.—		195.954.000.—		—
Valores de Ahorro en Tesorería		31.952.292.38		21.701.763.54		10.250.528.84		—
Valores en Depósito		42.945.—		37.145.—		5.800.—		—
	23.928.100.—	535.329.612.275	23.928.100.—	535.329.612.275	23.165.500.—	312.493.307.035	23.165.500.—	312.493.307.035

José A. Castell
Jefe Teneduría de Libros

Belisario Ponari
Contador general

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 14 de Noviembre de 1933.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	43 %	42 15/16
Francia	14,84	14,69
Bélgica	4,16 ½	4,12½
España	7,17	7,10
Italia	11,02	10,91
Suiza	3,—	2,97
Estados Unidos ..	105,30	106,35
Alemania	2,43 ¼	2,40 ¾
Holanda	1,44 3/16	1,42 ¾

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 15 de Diciembre del año 1933, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública, para la provisión de artículos y útiles para la confección de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1934. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno número 1550, planta baja.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1933.
e15 novbre. v20 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se comunica a los interesados, que con motivo de la conversión de la deuda interna al 5 1|2 o|o y 6 o|o, dispuesta por la Ley 11.671 y Decreto de 11 de Noviembre en curso, se ha resuelto suspender la licitación a que se había llamado para el 20 del corriente, de todos los empréstitos de 6 o|o de interés, quedando en vigencia solamente en lo que se refiere a los empréstitos siguientes, que se realizará el día 23 del actual a las 14 y 30 horas:

Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, pesos 1.109.986.37 moneda nacional.

Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973, pesos 132.316.01 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499 pesos moneda nacional 3.323.75.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
El Secretario Gerente
v23 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (1) una caja de madera conteniendo (800) ochocientos gramos de cigarros no habanos, detenida por expediente 176-D-1933, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Noviembre 10 de 1933. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.
v18 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **"Compañía Rectificadora de Cilindros, Tegiacchi, Lázaro y Sammartino Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Escritura número veintinueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores Juan Francisco Tegiacchi; Vicente Lázaro; Julio Sammartino y Serafín Sammartino, argentinos, excepto el segundo, que es español; casados en primeras nupcias, los dos primeros, y solteros los últimos; domiciliados, el segundo, en la calle Lavalle número novecientos diez, segundo piso, departamento E, y los otros en la le Laprida, el primero, número mil setecientos veintitrés, y los dos últimos, número mil novecientos sesenta y nueve; vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento y mayores de edad, de que doy fe, y dicen: Que forman una sociedad, bajo el régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo al articulado siguiente: — Primero: Entre las partes queda constituída la sociedad, por veinticinco años, dos meses y quince días, a contar desde la fecha, y tendrá por objeto, explotar un taller mecánico; comprar y vender automóviles, repuestos y demás artículos del género, así como contratar toda clase de negocios afines. La sociedad podrá adquirir, dentro de la Capital Federal o en esta Provincia, el dominio de bienes raíces y transmitirlos; con el fin de instalar su taller y locales de venta, mediante los precios, plazos, modos, garantías reales o personales, pactos, formalidades y demás condiciones; constituir hipotecas sobre muebles sociales por préstamos de dinero o de valores representativos de él, ya sea con particulares, empresas públicas o privadas, inclusos los Bancos Hipotecario Nacional o de la Provincia, su sección crédito hipotecario y asimismo con tales personas; contratar préstamos para construcciones; celebrar toda clase de contratos, incluso de obra, de servicios y de locación, activa o pasivamente, aun por plazo mayor de seis años; adquirir derechos y acciones personales, por los precios y demás condiciones que pactare; conceder créditos con o sin garantía; cobrar, percibir o pagar el importe de las operaciones que la sociedad hiciere; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados, incluso cancelaciones para extinguir toda clase de derechos reales, con o sin percibo del principal y accesorios. Esta enumeración no es limitativa. — Segundo: El domicilio social, se establece en la Ciudad de Buenos Aires. — Tercero: La firma que se adopta "Compañía Rectificadora de Cilindros, Tegiacchi, Lázaro y Sammartino Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", será empleada por dos de cualesquiera de los socios, así: anteponiendo al rubro, la preposición: por; y debajo la firma particular de cada uno de ellos. Sólo su empleo será legítimo, en negocios sociales. — Cuarto: Todos los socios serán gerentes, quedando investidos del mandato general de administración para los negocios ordinarios de la sociedad y para los extraordinarios, de los pertinentes poderes especiales que legisla el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan por reproducidos en este artículo, a los efectos de derecho. — Quinto: El capital social se suscribe por la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo a cada uno de los cuatro socios, siete cuotas de mil pesos nacionales y por ser de igual naturaleza y proporción los aportes, se establecen en común, como sigue: dos mil setecientos pesos nacionales, en dinero efectivo, de los que se integran en este acto, el cincuenta por ciento; y se integran totalmente: mercaderías por cuatro mil pesos; maquinarias, por veinte mil ochocientos pesos; herramientas, por cuatrocientos pesos y rodados, muebles y útiles, por cien pesos. Los aportes en mercaderías, de industria nacional, por su valor de costo; maquinarias, por el precio de factura, una, y otras, al igual de las herramientas, rodados, muebles y útiles, por justiprecio de los socios. Cada uno de los socios se obliga por dos cuotas suplementarias, del valor de las indicadas, a los términos del inciso segundo, artículo undécimo de la Ley citada. — Sexto: Los socios podrán entregar a la caja social dinero en la forma que se convenga, mediante el interés que se fije. — Séptimo: Fíjase un sueldo básico mensual de doscientos cincuenta pesos nacionales para cada socio, susceptible de aumento, según el estado de los negocios. — Octavo: Determinadas las utilidades anuales, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá. El primer inventario y balance general, se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Noveno: Ningún socio podrá dedicarse a actividades distintas a las sociales. — Décimo: En caso de retiro de cualesquiera de los socios o el fallecimiento o incapacidad de los mismos, el haber que le corresponda, se determinará con el inventario y balance gral. ajustado a la fecha del suceso y se le entregará a él o a sus derecho-habientes en un pagaré a sesenta días sin interés contados desde el día del suceso. Unificar la representación, es carga previa de los derecho-habientes para ejercitar los derechos de su representado. — Undécimo: En defecto de convención, se aplicará subsidiariamente la Ley citada, Códigos de Comercio y Civil. Bajo lo pactado, queda formalizado el presente contrato. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, siendo testigos hábiles don Alfredo Cárcano del Campo y don Mauricio Kolker, vecinos, a quienes conozco, doy fe. Sigue esta escritura a la que bajo el número veintiocho pasó ante mí, el catorce del corriente, de que certifico. — Juan F. Tegiacchi. V. Lázaro. Julio Sammartino. S. Sammartino. Tgo.: Alfredo Cárcano del Campo. Tgo.: Mauricio Kolker. Hay un sello. — Ante mí: Emilio C. D. Barón Daget. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el Señor Julio Sammartino, expido en dos sellos de un peso, números dos millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y ochenta y uno, que rubrico, sello y firmo en La Plata, fecha ut-supra. Ley 4112. Dchos. $ 320. m|n. (Hay un sello). Emilio C. D. Barón Baget. — Certifico que D. Emilio C. D. Barón Baget, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 20 de Octubre de 1933. (Hay un sello). C. E. Mariño. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor Cosme E. Mariño, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, Octubre 20 de 1933. (Hay un sello). Armando Pessagno.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1933. — C. J. Varangot, secretario.
e15 nov. N.° 3959 v20 nov.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS
Piccardo y Cía. Lda.
Pago de Dividendo

Se previene a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos "Piccardo y Cía. Lda." que el dividendo correspondiente al ...
El Presidente.
e13 novbre. N.° 3885 v15 novbre.

FRANCISCO MÜHLENKAMP Ltda.
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL - INDUSTRIAL - FINANCIERA
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616 (4.° Piso)

Se hace saber a los tenedores de debentures de la Sociedad Anónima Francisco Mühlenkamp Ltda., Comercial Industrial, Financiera, que ha sido nombrado Fideicomisario, el señor Luis De Ridder y reemplazante, el señor Santiago Brenta, domiciliados en la calle 25 de Mayo N.° 489.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933. — e31 octubre N.° 3650 v18 novbre.

Nuevas Convocatorias

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Buenos Aires - Talcahuano 640|50

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre de 1933, a las 16 horas, en el local social calle Talcahuano 640|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de Julio de 1933.

2.° — Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

3.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

4.° — Designación de dos Directores para el cargo de Presidente y Director Delegado, respectivamente.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días, al fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.
El Directorio.
e15 novbre. N.° 3904 v1.° dicbre.

DOMINONI

Sdad. Anó. Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 2 de diciembre de 1933, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.° 1260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación, de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 de los estatutos).

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1933.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Determinación del número de Directores titulares que deberán actuar durante el próximo período (artículo 16 de los estatutos).

6.° Elección de los Directores titulares y tres suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 de los estatutos).

Antonio Dominoni, presidente.

e15 nov. N.° 7903 v29 nov.

ASOCIACION CLUB SOCIAL DE SANTA LUCIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Señores consocios:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, Avenida Montes de Oca 1517, el día 18 de noviembre, a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Elección de Presidente, Secretario, Prosecretario, dos vocales titulares, cuatro vocales suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores José Castellano, Camilo Di Negro, que falleció; Alfredo Renoggi, Juan S. Perasso, Miguel Filgueira, Roberto Citterio, Norberto Coltella y Cecilio González, que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Comisión

e15 nov. N.° 3953 v15 nov.

LA MONDIALE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Avda. de Mayo 801, el día 30 de Noviembre de 1933, a las 15 *horas*, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio 1933.

2.° — Elección de un Director titular.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1933.

El Directorio

e-15 novbre. N.° 3907 v-30 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA & COMERCIAL FUHRMANN Ltda.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 14 de Diciembre de 1933, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de Presidente y dos Directores titulares cuyos mandatos han vencido.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e-15 novbre. N.° 3902 v-1.° dicbre.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Se invita a los socios del Museo Social Argentino, a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el Lunes 27 del corriente, a las 18 y 30 horas, en su local social, Viamonte 1435, con el objeto de considerar la Memoria y el Balance del Ejercicio terminado, así como también, para elegir los 3 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, las deliberaciones de las Asambleas serán válidas con la presencia de la tercera parte de los socios y media hora *después de la fijada en la* citación, con el número de socios presentes.

Julio Iribarne, presidente. — Guillermo Garbarini Islas, Pedro Bibe, gerente.

e-15 novbre. N.° 3908 v-23 novbre.

BRITISH AND AMERICAN ANTI-TUBERCULOSIS LEAGUE

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el Martes 28 de Noviembre de 1933 a las 18 horas, en los salones de la Sociedad Británica, Sarmiento 1236, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance por el año fenecido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Elección de nueve miembros de la Comisión.

3.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.

La Comisión

e15 nov. N.° 3956 v15 nov.

CLUB DE PESCADORES

Convócase a los socios del Club de Pescadores, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de Noviembre de 1933 a las 9 horas, en su local social de Avenida Costanera Norte y Avenida Sarmiento, comenzando el acto a las 10 horas cualquiera que sea el número de socios presentes, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1932 - 1933.

2.° — Fijar la cuota de ingreso de acuerdo al artículo 16.

3.° — Fijar la cuota de acuerdo al artículo 17.

4.° — Nombramiento de socio honorario, del señor Presidente de la Nación, General Agustín P. Justo.

5.° — Elección por dos años de Secretario y siete vocales titulares, en reemplazo de los señores José J. Ferrú, Miguel A. Granero, José A. Moirano, Agustín Castagnino, Edelmiro Trabaco, Pedro Giménez Mariño, Arístides Saccone y Julio Jáuregui, que terminan su mandato.

Elección de Prosecretario, en reemplazo del señor Félix Pinola, que renunció, esta elección es por un año.

Elección de cinco vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores Pedro Durán, Juan G. Espinosa Wich, Antonio Navas, Francisco Morfino y Angel Arata, que terminan su mandato.

Elección de tres miembros del Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio M. Lynch, Antonio L. Devoto y Nicolás Giacobino, que terminan su mandato.

Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año, en reemplazo de los señores José C. Ghezzi, Lorenzo Lambruschini y Juan C. Trincavelli, que terminan su mandato.

6.° — Nombramiento de tres señores socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará, el mismo día 26 de Noviembre, una Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración del informe de la Comisión Especial designada por la Asamblea Extraordinaria de Julio 2 de 1933, y resolución respecto al destino a dar a las instalaciones y casilla del muelle de Dársena Norte.

2.° — Nombramiento de tres señores socios presentes, para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Notas: Unica citación de acuerdo al artículo 54.

Para tomar parte en la Asamblea, los socios deben tener más de seis meses de antigüedad y tener el segundo trimestre de 1933. Los socios que pagan por *mes, deben tener pago* el mes de Septiembre próximo pasado.

Los socios pueden presentar listas de candidatos, para su oficialización, hasta las 9 horas del día 23 del corriente.

El Directorio

e15 nov. N.° 3954 v17 nov.

ITUZAINGO GOLF CLUB

Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1933.

CONVOCATORIA

De acuerdo por lo resuelto por la Comisión Directiva se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, el día Miércoles 29 de Noviembre de 1933, a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 950, para tratar los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el día 30 de septiembre ppdo.

3.° Elección de tres miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan José Seré, Guillermo Foley y Mariano Demaría Sala, y de un miembro titular por dos años en reemplazo del señor Eduardo G. Durañona (que renunció), y tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores José Llauró, Rodolfo Semprún y Alberto Schindler, que termina su mandato.

4.° Sorteo de Bonos.

5.° Asunto de interés para el Club (modificación del artículo 3.° del Reglamento General, Socios Vitalicios).

6.° Designación de dos socios para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Guillermo Foley, secretario honorario.

e15 novbre. N.° 3957 v15 novbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que, por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará a BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31.518 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 55|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

—1431—

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

Piedras 1437.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 30 de diciembre de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de junio de 1923.

Capital autorizado ...... $ 100.000.—
„ suscripto .... „ 86.500.—
„ realizado .... „ 86.500.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE JULIO DE 1933.

11.° EJERCICIO.

Pendiente de la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO		m$l.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		200 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	4789 34	
Nvo. Banco Italiano	18732 46	23521 80
IV. Activo exigible:		
Deudores varios:		
Accionistas	265 —	
Oblig. a cobrar	238077 05	
Doc. en gestión	1292 —	
Depósitos en garantía de alquileres	460 —	24 094 02
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Total del activo		263815 81

PASIVO		m$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal ...	1751 11	
Fondo de previsión	538 17	88789 28
II. Pasivo exigible:		
Oblig. a pagar	155596 70	
Int. pend. de cobro	3708 05	159304 75
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Ganancia líquida del ejercicio		15721 82
Total del pasivo		263 15 81

Carlos Saporiti, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Alfredo E. Pierotti, gerente. — A. Jesús Falcón, contador. — Adolfo Fracchia Guy, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo G. Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.